



# Consejo de Seguridad

Septuagésimo noveno año

**9651<sup>a</sup>** sesión

Martes 11 de junio de 2024, a las 10.00 horas  
Nueva York

*Provisional*

*Presidencia:* Sr. Hyunwoo Cho . . . . . (República de Corea)

*Miembros:*

Argelia . . . . .	Sr. Gaouaoui
China . . . . .	Sr. Geng Shuang
Ecuador . . . . .	Sra. Barba Bustos
Eslovenia . . . . .	Sr. Žbogar
Estados Unidos de América . . . . .	Sr. Simonoff
Federación de Rusia . . . . .	Sra. Zabolotskaya
Francia . . . . .	Sra. Dime Labille
Guyana . . . . .	Sra. Benn
Japón. . . . .	Sra. Shino
Malta . . . . .	Sra. Gatt
Mozambique . . . . .	Sr. Fernandes
Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte . . . . .	Sr. McIntyre
Sierra Leona . . . . .	Sr. Sowa
Suiza. . . . .	Sra. Chanda

## Orden del día

Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales

La presente acta contiene la versión literal de los discursos pronunciados en español y la traducción de los demás discursos. El texto definitivo será reproducido en los *Documentos Oficiales del Consejo de Seguridad*. Las correcciones deben referirse solamente a los discursos originales y deben enviarse con la firma de un miembro de la delegación interesada, incorporadas en un ejemplar del acta, a la Jefatura del Servicio de Actas Literales, oficina AB-0928 ([verbatimrecords@un.org](mailto:verbatimrecords@un.org)). Las actas corregidas volverán a publicarse electrónicamente en el Sistema de Archivo de Documentos de las Naciones Unidas (<http://documents.un.org>).



*Se declara abierta la sesión a las 10.05 horas.*

### **Aprobación del orden del día**

*Queda aprobado el orden del día.*

### **Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales**

**El Presidente** (*habla en inglés*): De conformidad con el artículo 37 del Reglamento Provisional del Consejo, invito a los representantes de Bosnia y Herzegovina, Croacia, Rwanda y Serbia a participar en esta sesión.

En nombre del Consejo, doy la bienvenida a la Ministra de Justicia de Serbia, Excma. Sra. Maja Popović.

De conformidad con el artículo 39 del Reglamento Provisional del Consejo, invito a participar en esta sesión a los siguientes exponentes: la Presidenta del Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales, Magistrada Graciela Gatti Santana; y el Jefe de la Fiscalía del Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales, Sr. Serge Brammertz.

El Consejo de Seguridad comenzará ahora el examen del tema que figura en el orden del día.

Tiene ahora la palabra la Magistrada Gatti Santana.

**La Magistrada Gatti Santana** (*habla en inglés*): En primer lugar, permítame felicitarlo, Señor Presidente, por haber asumido la Presidencia del Consejo de Seguridad y expresar mi profunda gratitud por el apoyo que el Consejo ha brindado al Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales. Es un privilegio dirigirme al Consejo en nombre del Mecanismo, que está orgulloso del legado de sus predecesores, el Tribunal Penal Internacional para Rwanda y el Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia.

Este año se conmemora *Kwibuka 30*, el 30° aniversario del genocidio contra los tutsis que tuvo lugar en Rwanda en 1994. Ese solemne acto de conmemoración no solo pone de relieve los 100 días de horror que asolaron Rwanda, sino que también revela que el genocidio no es espontáneo y que las semillas de la división étnica que desembocaron en la violencia genocida se habían sembrado mucho antes. Del mismo modo que las condiciones previas para el genocidio y otros crímenes atroces son numerosas y cobran fuerza con el tiempo, el ciclo de justicia necesario para hacer frente a la violencia y las atrocidades resultantes también es largo y requiere un apoyo sostenido. Esas lecciones resonarán de nuevo, ya que el próximo año se cumple el 30° aniversario del genocidio de Srebrenica.

El Consejo de Seguridad asumió un papel de liderazgo en la puesta en marcha de la justicia para Rwanda y la ex-Yugoslavia mediante el establecimiento de tribunales penales internacionales especiales en respuesta a las atrocidades que allí se cometieron. Con el apoyo permanente del Consejo de Seguridad, esos tribunales especiales interpretaron y concretaron la Convención para la Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio y el derecho internacional humanitario. Hicieron rendir cuentas a los principales responsables de los genocidios, crímenes de guerra y crímenes de lesa humanidad cometidos en Rwanda y la ex-Yugoslavia, mediante juicios y apelaciones que respetaron las normas más estrictas de equidad.

Sin embargo, la justicia no es un proceso que concluya con la emisión de un fallo definitivo. Todos los presentes en este Salón conocen bien este hecho. El Consejo tuvo la previsión de crear el Mecanismo para continuar los mandatos de los tribunales especiales y, lo que es más importante, para completar las funciones residuales que necesariamente siguen al final de un juicio y de los procedimientos de apelación. Aunque estos esfuerzos no reciben la misma atención que los fallos importantes, no tienen menos importancia. De hecho, concluir el ciclo de justicia con la misma diligencia, humanidad y equidad garantiza la credibilidad del proceso judicial que el Consejo de Seguridad puso en marcha. Es clave para la disuasión, que es fundamental para el ejercicio colectivo de la rendición de cuentas.

Me enorgullece señalar que, como se presenta en nuestro quinto informe de examen, el pasado bienio supuso un hito importante para el Mecanismo: los procedimientos activos en las últimas causas relativas a crímenes graves han finalizado, y el Mecanismo ha completado su transición para convertirse en una institución verdaderamente residual. Además, como se comentaba en el informe de mayo del Mecanismo sobre la marcha de los trabajos, otra función ya ha concluido, pues el Fiscal del Mecanismo ha confirmado que ya se conoce el paradero de todos los prófugos acusados por el Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia. Avanzamos con paso firme en el camino hacia la culminación.

Tras el examen bienal más reciente de la marcha de sus trabajos, el Mecanismo se comprometió a poner en práctica la solicitud del Consejo en la resolución 2637 (2022) de proporcionar proyecciones claras y centradas de los plazos de finalización de todas las actividades del Mecanismo y las opciones relativas a la transferencia de sus actividades restantes. Las prioridades iniciales de mi presidencia se inspiraron en esas

instrucciones. Una vez concluidas las principales causas del Mecanismo relativas a crímenes graves, me centré en entregar al Consejo un documento marco que guiara la planificación futura del Mecanismo para las demás actividades residuales de su mandato. Esa prioridad ya se ha hecho realidad, tras mi transmisión del marco de operaciones para completar funciones en abril. Ese documento detallado refleja una planificación de la plantilla basada en hipótesis, incorpora las aportaciones de las principales partes interesadas y ofrece una serie de opciones y recomendaciones relativas a la posible transferencia de las funciones del Mecanismo. El Mecanismo valora el cuidadoso examen del marco que ha realizado el Grupo de Trabajo Oficioso sobre los Tribunales Internacionales, así como su enfoque colaborativo para que el Mecanismo pueda encontrar la manera más apropiada y justa de concluir su labor. El marco es un documento dinámico, y el Mecanismo seguirá la evolución de la situación y adaptará sus planes en función de las orientaciones del Grupo de Trabajo Oficioso y de las circunstancias futuras.

Además de ese logro, la Oficina de Servicios de Supervisión Interna (OSSI) ha hecho una evaluación positiva de la pertinencia, la eficacia y la coherencia de las actividades residuales del Mecanismo durante el último bienio. El Mecanismo acoge las recomendaciones concretas de la OSSI para seguir mejorando, y ya adopta medidas para aplicarlas. Como institución creada para garantizar la rendición de cuentas, el Mecanismo es consciente de que también debe atenerse a la visión del Consejo de Seguridad, que se enuncia en la resolución 1966 (2010), a saber, que

“debe ser una estructura pequeña, transitoria y eficiente, cuyas funciones y tamaño irán disminuyendo con el tiempo, y con un pequeño número de funcionarios acorde a la reducción de sus funciones”.

En consonancia con esta visión, en los dos últimos años, las necesidades presupuestarias del Mecanismo se han reducido en más de un 25 %. En septiembre de 2024, nuestra huella organizativa se reducirá aún más con el cierre de la oficina sobre el terreno de Kigali. En diciembre, el Mecanismo habrá eliminado algo menos de la mitad de todos los puestos, con respecto a la plantilla con que contaba dos años antes. Entretanto, seguimos racionalizando nuestra labor, incluso perfeccionando nuestros procesos de supervisión en materia de ejecución de las penas y relaciones exteriores. Asimismo, hemos seguido externalizando numerosas funciones administrativas a otras entidades permanentes de las Naciones Unidas, que pueden absorberlas. Además, en

febrero, los Magistrados del Mecanismo eliminaron de las Reglas de Procedimiento y Prueba un procedimiento de desclasificación, que exigía muchos recursos, porque no era indispensable para facilitar el acceso a material confidencial y no podía concluirse en un plazo y razonable y con recursos suficientes.

En su nueva fase, verdaderamente residual, el Mecanismo aún tiene una importante labor que realizar y necesita recursos suficientes con este fin. La amplitud de esta labor es considerable y no tiene precedente entre los tribunales internacionales e internacionalizados. El Mecanismo ha heredado las responsabilidades continuas que se derivan de la inculpación de más de 250 personas. Las causas resultantes recibieron pruebas de más de 6.800 testigos, de los cuales alrededor de 3.200 estaban sujetos a medidas de protección, y generaron expedientes que ya se extienden a lo largo de más de 4 km y se prevé que alcancen 9 km. En ese contexto, el Mecanismo sigue teniendo el mandato de supervisar la ejecución de las penas, 41 personas condenadas que en la actualidad cumplen su pena en 12 Estados y otras 7 personas siguen bajo su jurisdicción. A corto plazo, se espera que las actividades relacionada con esa función aumenten, a medida que más reclusos cumplan las condiciones requeridas para ser considerados aptos para la puesta en libertad anticipada. Un apoyo suficiente durante esa fase será fundamental. Sin embargo, esas actividades disminuirán y el Mecanismo adaptará sus necesidades de recursos en consecuencia, sin dejar de velar por que las condiciones de encarcelamiento se ajusten a las normas internacionales.

El Mecanismo también sigue encargado de gestionar y preservar los archivos de los Tribunales especiales y del Mecanismo, así como de facilitar el acceso a. Esta función está estrechamente relacionada con una de mis prioridades principales, a saber, consolidar el rico legado de esos tribunales, que puede constituir un recurso poderoso para combatir la negación y el revisionismo. En relación con esa responsabilidad, el Mecanismo sigue recibiendo y resolviendo solicitudes de acceso a pruebas confidenciales conservadas en los archivos y de modificación de las medidas de protección de testigos. El artículo 28 de nuestro estatuto obliga al Mecanismo a responder a las solicitudes de asistencia de las autoridades nacionales. Con la debida supervisión judicial, esa tarea nos permite compartir información crítica con los tribunales nacionales que continúan la labor de rendición de cuentas a nivel local, y tiene un efecto multiplicador en el ciclo de la justicia. En su evaluación reciente, la OSSI se centró en esa actividad y,

a la vista de los comentarios positivos de los Estados Miembros y otras partes interesadas, llegó a la conclusión de que el Mecanismo apoyaba de manera eficaz las investigaciones y los procedimientos judiciales en una serie de jurisdicciones.

En virtud del artículo 24 del estatuto, el Mecanismo tiene competencia además para revisar una condena, en caso de que surjan nuevos hechos que demuestren que el veredicto podría ser dudoso. En la causa relativa a Gérard Ntakirutimana, que está ahora ante la Sala de Apelaciones, se ha presentado información nueva, que indica que un testigo puede haber proporcionado pruebas falsas que fueron fundamentales para algunas de las condenas impuestas al Sr. Ntakirutimana. Por lo tanto, la Sala de Apelaciones ha autorizado procedimientos de revisión adaptados estrictamente para determinar si podría haberse producido un error judicial. El derecho a solicitar una revisión en virtud de nuestro estatuto, que emana de los derechos garantizados por el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, es fundamental. No existen límites para tales solicitudes y, aunque rara vez se ha accedido a ellas, el posible ejercicio de esa función debe seguir estando disponible para proteger los derechos fundamentales y garantizar la integridad de nuestras sentencias y nuestro legado.

Además, el Mecanismo sigue ofreciendo apoyo a las víctimas y los testigos protegidos, que fueron indispensables para el proceso judicial internacional. En relación con esto, el Mecanismo mantiene su competencia para juzgar las conductas que interfieran el curso de su administración de justicia, así como los falsos testimonios prestados ante él o los Tribunales especiales. No obstante, el Mecanismo es consciente de la obligación jurídica de considerar la remisión de estas causas a las jurisdicciones nacionales antes de proceder a su enjuiciamiento. Así se evidencia en la causa por desacato *Šešelj y otros*, recientemente remitida, y del examen pendiente por parte de un juez único para determinar si debe remitirse la causa *François Ndirabatware*. La competencia permanente del Mecanismo sobre estos delitos tiene un efecto disuasorio en la interferencia con la justicia y desempeña un papel importante en la protección de los testigos y de la integridad del proceso judicial.

Como siempre, nuestra capacidad para impartir justicia depende de la cooperación de los Estados. A este respecto, el papel de la cooperación, como se establece en el estatuto, es doble. Consiste en la obligación del Mecanismo de ayudar a las jurisdicciones nacionales respondiendo a las solicitudes de asistencia, pero también incluye el deber de los Estados de cooperar con

el Mecanismo en la investigación y el enjuiciamiento de las personas acusadas de delitos de su competencia. El reciente anuncio del Fiscal, según el cual todos los últimos prófugos del Tribunal Penal Internacional para Rwanda han sido localizados, demuestra el éxito de estos esfuerzos. Por otro lado, la continua negativa de Serbia a cooperar en la causa por desacato relativa a Petar Jojić y Vjerica Radeta constituye un obstáculo persistente para el cumplimiento de las funciones encomendadas al Mecanismo, ya que durante la mayor parte de un decenio, ha obstaculizado nuestra capacidad para juzgar a los acusados.

Sin embargo, como se ha señalado con anterioridad, el ciclo de la justicia no termina con el pronunciamiento de un fallo. Las funciones relacionadas con la ejecución de las penas, puestas en marcha tras el pronunciamiento de una sentencia firme, forman parte indisoluble de ese ciclo. Para cumplir ese aspecto de su mandato, el Mecanismo sigue necesitando la cooperación plena y sostenida de los Estados. El Mecanismo es plenamente consciente de los esfuerzos que varios Estados han desplegado en este ámbito y expresa su sincero agradecimiento por su cooperación constante. Sin embargo, aún no se han designado Estados de ejecución para un puñado de condenados ni para la puesta en libertad provisional de Félicien Kabuga. En este sentido, el papel de cada miembro del Consejo es esencial.

Lamentablemente, la situación de las personas ab-sueltas o liberadas reubicadas en el Níger está en punto muerto y es un triste recordatorio de que persisten los obstáculos en el ámbito de la cooperación. Renuevo mi llamamiento a los Estados Miembros para que intervengan, a fin de encontrar una solución duradera lo antes posible. El Mecanismo sigue haciendo todo lo posible, pero ese dilema solo puede resolverse mediante esfuerzos conjuntos con la comunidad internacional. El apoyo sostenido de los Estados y otras partes interesadas es fundamental para garantizar el funcionamiento eficaz del proceso de justicia. Sin ello, la credibilidad de la justicia internacional en su conjunto está en peligro. El Mecanismo no debe, ni puede, soportar esa carga por sí solo.

Para concluir, quiero decir que el Mecanismo, con el apoyo continuo del Consejo, cumplirá la promesa que hizo en esta mismo Salón, a saber, que la impunidad no prevalecerá, sino que se abordará mediante un proceso judicial duradero y comprometido en favor de la humanidad y la equidad. La labor del Mecanismo y de sus predecesores ha contribuido a la justicia en dos continentes, ha producido un extenso corpus de jurisprudencia internacional y ha creado una reserva importante de

lecciones aprendidas para futuros tribunales. Queda la monumental tarea de salvaguardar ese legado. Es una responsabilidad que sigue siendo importante para las víctimas y los testigos, las personas condenadas y los Estados que dependen de nuestra cooperación, así como para preservar la historia y la memoria.

Ahora que hemos pasado a nuestras funciones puramente residuales, hemos reducido nuestro tamaño y racionalizado nuestras operaciones, pero seguimos decididos a concluir las últimas etapas del mandato que el Consejo nos ha confiado. El Mecanismo existe para concretar el compromiso del Consejo de defender la justicia y está dispuesto a continuar esa labor hasta concluirla.

**El Presidente** (*habla en inglés*): Agradezco a la Magistrada Gatti Santana su exposición informativa.

Doy ahora la palabra al Sr. Brammertz.

**Sr. Brammertz** (*habla en inglés*): Agradezco a los miembros del Consejo de Seguridad la oportunidad de informarles una vez más. Los detalles de nuestra labor se han presentado tanto en el informe de revisión como en el informe sobre la marcha de los trabajos. Hoy me gustaría destacar las cuestiones más relevantes para la revisión que está llevando a cabo el Consejo.

Teniendo presentes las expectativas del Consejo de que el Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales complete sus funciones eficazmente, puedo informar de que la Fiscalía ha concluido su importante mandato de dar cuenta de todos los prófugos acusados por el Tribunal Penal Internacional para Rwanda. El 15 de mayo anunciamos que habíamos confirmado la muerte de los dos últimos prófugos, Ryandikayo y Sikubwabo. Las investigaciones de nuestro equipo de seguimiento determinaron que en 1994 ambos huyeron de Rwanda a lo que entonces era el Zaire. Residieron en el campamento de Kashusha, junto con muchos otros autores del genocidio, hasta finales de 1996. Posteriormente, Sikubwabo huyó a través de la República Democrática del Congo, la República del Congo y la República Centroafricana antes de llegar al Chad, donde murió en 1998. Ryandikayo se dirigió a la República del Congo, donde fue reclutado para unirse a las Fuerzas Democráticas de Liberación de Rwanda, y luego a Kinshasa, donde murió en 1998.

Esta función residual se ha llevado a buen término gracias a la experiencia y la dedicación de mi equipo de seguimiento. Al tomar posesión de mi cargo como Fiscal del Mecanismo, informé al Consejo de nuestra intención de hacer el mayor esfuerzo posible para

localizar a todos los prófugos restantes del Tribunal Penal Internacional para Rwanda. Como expliqué, eso significaba adoptar un enfoque más proactivo y seguir nuevas metodologías. También entrañaba contratar al personal adecuado con las aptitudes apropiadas. Señalé que teníamos una oportunidad de demostrar el éxito de nuestra trayectoria, pero que esta función no podía continuar para siempre. Me satisface que, a lo largo de los últimos años, nuestro equipo haya cumplido ese objetivo y haya localizado a los ocho prófugos restantes del Tribunal Penal Internacional para Rwanda. Detuvimos a dos prófugos: Félicien Kabuga, en París, en mayo de 2020, y Fulgence Kayishema, en Paarl (Sudáfrica), en mayo de 2023. Un año después de su detención, Kayishema permanece en Sudáfrica, pero confiamos en que por fin sea puesto a disposición del Mecanismo próximamente. Además, confirmamos la muerte de otros seis acusados. Esto significa que ya se ha dado cuenta de las 253 personas acusadas por el Tribunal Penal Internacional para Rwanda y el Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia de crímenes de guerra, crímenes de lesa humanidad y genocidio. Para las Naciones Unidas y el Consejo de Seguridad, se trata de una importante muestra de la determinación de la comunidad internacional de garantizar que se haga justicia por los crímenes atroces. Sin embargo, aunque se ha dado cuenta de todos los prófugos del Tribunal Penal Internacional para Rwanda, aún hay que impartir más justicia.

Esto me lleva a la labor de la Fiscalía para ayudar a las autoridades nacionales a continuar el proceso de rendición de cuentas por los crímenes cometidos en Rwanda y la ex-Yugoslavia, que será el tema principal de mi declaración de hoy. En consonancia con las estrategias de conclusión, el mandato que nos encomendó el Consejo en el párrafo 3 del artículo 28 del estatuto del Mecanismo es claro: responderemos a las solicitudes de asistencia de los socios nacionales en la investigación, el procesamiento y el juicio de los crímenes de nuestra competencia. Como he informado periódicamente a los miembros, los Estados Miembros tienen mucha necesidad de que los ayudemos, como lo demuestra el número y la complejidad de las solicitudes que presentan. Solo en los dos últimos años hemos recibido 629 solicitudes de ayuda. Para atender esas solicitudes, prestamos apoyo en un total de 219 expedientes nacionales.

En relación con Rwanda, ayudamos a diez Estados Miembros diferentes. Entregamos 5.000 documentos, facilitamos la participación de 69 testigos en procedimientos nacionales, proporcionamos planes de investigación y compartimos información sobre el paradero

de prófugos en varios países. En relación con la ex-Yugoslavia, prestamos apoyo a siete Estados Miembros y cuatro organizaciones internacionales. Entregamos más de 17.000 documentos y preparamos expedientes de investigación, informes de base criminal e informes analíticos. Pero además de las estadísticas de nuestros informes, hoy quisiera presentar al Consejo un repaso más tangible de esa labor.

Por término medio, cada día llega a la Fiscalía una nueva solicitud de asistencia. Cada cual pide algo muy diferente. Puede tratarse de una solicitud de búsqueda de un sospechoso, una víctima o un testigo en los 11 millones de páginas de pruebas de que disponemos. Puede tratarse de la solicitud de un expediente de investigación o de un análisis de un delito concreto o de un grupo responsable de crímenes, o puede que los socios nos pidan que utilicemos los conocimientos que hemos adquirido para ayudarlos a resolver cuestiones especialmente difíciles en sus investigaciones y enjuiciamientos. También podría solicitarse un apoyo más estratégico, como el fomento de una mayor cooperación internacional o la prestación de apoyo operativo y de investigación para la localización de prófugos. Esa variedad refleja la realidad práctica de lo que nuestros colegas en el ámbito nacional necesitan cuando tienen que desempeñar sus propias responsabilidades.

Nuestros principales socios son, por supuesto, Rwanda y los países de la ex-Yugoslavia, pero también nos hemos reunido con fiscales de países africanos como Eswatini, Mozambique y Sudáfrica, así como de Bélgica, el Canadá, Francia, el Reino Unido, los Estados Unidos y otros países. Nuestros colegas en el ámbito nacional saben que en sus países viven —con impunidad y en ocasiones a plena vista— personas que cometieron genocidio. Y saben que en todos los casos hay víctimas y supervivientes que siguen esperando que se haga justicia. Por ello, cada día respondemos a una gran variedad de solicitudes de ayuda de los Estados Miembros. Y las pruebas que recopilamos y la experiencia que poseemos marcan la diferencia en su capacidad para lograr justicia en los tribunales nacionales.

Esta es también la labor que evaluó la Oficina de Servicios de Supervisión Interna (OSSI) en su informe más reciente al Consejo. Me satisface que la OSSI llegara a la conclusión de que durante el período examinado la Fiscalía dio prioridad a su apoyo a los Estados Miembros y cumplió satisfactoriamente su mandato. Como señaló la OSSI, adoptamos medidas para colaborar de forma proactiva con los países a fin de satisfacer sus necesidades. Era importante que, al realizar su evaluación,

la OSSI hablara con nuestros socios nacionales. Sus comentarios confirman lo que vengo señalando a los miembros desde hace muchos años. Como informó la OSSI, la inmensa mayoría de los socios nacionales coincidieron en que la asistencia recibida había contribuido a facilitar las investigaciones y los procedimientos judiciales en sus jurisdicciones. Señalaron que la Fiscalía aporta pruebas que de otro modo no estarían a disposición de las instancias judiciales nacionales, entre otros medios al ofrecer en línea gran parte de esas pruebas. Explicaron además que la Fiscalía comparte la experiencia de enjuiciar causas complejas y confirmaron la eficacia de que las jurisdicciones nacionales aprendan de causas concretas procesadas por los Tribunales *ad hoc* y el Mecanismo.

Por último, la OSSI comprobó además que la Fiscalía desempeñaba un papel activo en la facilitación de la cooperación regional entre fiscales, incluida la promoción de la cooperación, las solicitudes de asistencia jurídica recíproca y la transferencia de causas entre jurisdicciones. Se trata, sin duda, de un trabajo importante que debe continuar en los próximos años. Los Estados Miembros también elogiaron las contribuciones de la Fiscalía a las estrategias nacionales sobre crímenes de guerra, que en última instancia llevan a la justicia de transición. En resumen, los resultados comunicados por la Fiscalía, las declaraciones de los Estados Miembros y la evaluación de la OSSI confirman que la labor de la Fiscalía, de conformidad con el mandato previsto en el artículo 28, párrafo 3, está muy bien valorada y tiene repercusiones importantes.

Esta confirmación es importante, dada la labor que nuestros socios nacionales aún tienen pendiente. Como he mencionado antes, aunque el Tribunal Penal Internacional para Rwanda y el Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia acusaron a 253 personas, siempre se supo que había miles de responsables más que debían ser llevados ante la justicia. En consonancia con la estrategia de conclusión aprobada por el Consejo, ahora esa labor es responsabilidad de los Estados Miembros en sus tribunales nacionales. Sin embargo, aunque los Estados Miembros ya han logrado resultados importantes a lo largo de los años, sigue siendo urgente que se rindan más cuentas. Las autoridades rwandesas continúan tratando de llevar ante la justicia a más de 1.000 genocidas prófugos. Del mismo modo, los fiscales de la ex-Yugoslavia aún tienen que investigar y procesar a miles de presuntos criminales de guerra. Las autoridades nacionales de terceros Estados Miembros, especialmente en Europa y América del Norte, también están procesando

causas de esa índole en virtud de las llamadas políticas de “denegación de cobijo”.

La continuación de esa labor es esencial, para las víctimas y los supervivientes, por supuesto, y para los Estados Miembros que han hecho de la rendición de cuentas una prioridad a nivel nacional para garantizar el estado de derecho y promover la reconciliación. En última instancia, esa labor responde a la visión que tiene el Consejo para la lucha contra la impunidad de la que gozan los responsables de violaciones graves del derecho internacional humanitario, en primer lugar a través del Tribunal Penal Internacional para Rwanda y del Tribunal Penal Internacional para la ex-Yugoslavia y actualmente en los tribunales nacionales de todo el mundo. Para que esos esfuerzos tengan éxito, el apoyo de mi Fiscalía reviste una importancia crucial, como han afirmado los Estados Miembros y la OSSI. Mi Fiscalía está dispuesta a trabajar con el Consejo para desarrollar opciones que permitan mantener ese apoyo, pero lo más importante es que continúe.

A modo de conclusión, mi Fiscalía ha completado con éxito dos de sus tres funciones residuales principales. El año pasado finalizamos los juicios y apelaciones pendientes transferidos del Tribunal Penal Internacional para la ex-Yugoslavia y el Tribunal Penal Internacional para Rwanda. El mes pasado logramos localizar a los últimos prófugos del Tribunal Penal Internacional para Rwanda, con lo que también concluimos esa labor. Mi Fiscalía se congratula de haber cumplido esos importantes mandatos, en consonancia con la visión que el Consejo tiene del Mecanismo como una institución temporal cuyas funciones disminuyen con el tiempo. Sin embargo, aunque el proceso para garantizar la rendición de cuentas internacional por los crímenes cometidos en Rwanda y la ex-Yugoslavia ya ha concluido, los fiscales nacionales prosiguen nuestra labor en sus tribunales y, a ese respecto, las estrategias de finalización solo pueden tener éxito si mi Fiscalía sigue prestando apoyo a los Estados Miembros. En la actualidad, prestamos un mayor apoyo que genera más efectos que nunca. Ello constituye una señal positiva y la confirmación de que el proceso judicial va por buen camino. Mi Fiscalía sigue agradeciendo el continuo apoyo del Consejo a todos nuestros esfuerzos.

**El Presidente** (*habla en inglés*): Doy las gracias al Sr. Brammertz por su exposición informativa.

Daré ahora la palabra a los miembros del Consejo que deseen formular una declaración.

**Sr. Sowa** (Sierra Leona) (*habla en inglés*): Doy las gracias a la Presidenta del Mecanismo Residual

Internacional de los Tribunales Penales, Magistrada Graciela Gatti Santana, y al Fiscal Jefe del Mecanismo, Sr. Serge Brammertz, por informar al Consejo en el marco del quinto examen de los progresos de la labor del Mecanismo.

Como Presidenta del Grupo de Trabajo Oficioso sobre los Tribunales Internacionales, quisiera aprovechar esta oportunidad para dar las gracias a mi predecesor, el Embajador del Gabón, Excmo. Sr. Michel Xavier Biang, por su encomiable labor como Presidente. También deseo dar las gracias a los miembros actuales del Grupo de Trabajo, quienes se han entregado incesantemente a realizar el examen que le ha sido encomendado al Grupo de Trabajo, por haber alcanzado un acuerdo sobre la declaración de la Presidencia aprobada el 4 de marzo de 2024 (S/PRST/2024/1).

Celebro la participación en esta sesión de las representaciones de Bosnia y Herzegovina, Croacia, Rwanda y Serbia.

Un requisito fundamental para el mantenimiento de la paz y la seguridad es garantizar que los responsables de delitos graves de trascendencia internacional rindan cuentas por sus actos. Sierra Leona, gracias a su propio bagaje exitoso en materia de justicia transicional, logrado mediante la asociación con las Naciones Unidas en general y con el Consejo de Seguridad en particular, así como al hecho de que actualmente es un miembro elegido del Consejo, puede dar fe del poder transformador de la justicia internacional impartida a través de tribunales penales independientes e imparciales como el Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales y, en nuestro caso, el Tribunal Especial para Sierra Leona. Por ello, nos comprometemos a apoyar al Mecanismo en el cumplimiento de su importante mandato.

Nuestro país está especialmente agradecido por el apoyo que el Mecanismo presta al Tribunal Especial Residual para Sierra Leona. En el contexto de nuestra determinación de salvaguardar la integridad del Tribunal Especial Residual y el legado del Tribunal Especial para Sierra Leona, somos de la firme opinión de que una fusión de las actividades del Mecanismo y del Tribunal Especial Residual no es viable ni deseable. Sin embargo, seguimos tratando de fomentar una cooperación entre ambos mecanismos que pueda brindar oportunidades para el intercambio de mejores prácticas y la promoción adicional de la eficiencia operativa.

Encomiamos al Mecanismo por la excelente labor acometida durante el período de examen de 2022 a 2024, durante el cual concluyó los procesos de todos los delitos

principales y su labor de rastreo de prófugos. Damos las gracias a los Estados que cooperaron con el Mecanismo y le prestaron la ayuda que necesitaba para cumplir su importante mandato. También aplaudimos los esfuerzos que despliega el Mecanismo para poner fin a la duplicación de funciones en sus entidades, lo que redundará en una mayor optimización de sus recursos. Ello se ajusta a la visión esbozada en la resolución 1966 (2010) del Mecanismo como

“una estructura pequeña, transitoria y eficiente, cuyas funciones y tamaño irán disminuyendo con el tiempo, con un pequeño número de funcionarios acorde a la reducción de sus funciones”.

Al haber concluido sus tareas principales, el Mecanismo ha entrado en una fase verdaderamente residual. Entre sus funciones se incluyen actualmente el seguimiento de las causas remitidas a los tribunales nacionales, la protección de víctimas y testigos, los procedimientos por desacato y falso testimonio, los procedimientos de revisión, el *non bis in idem*, la supervisión de la ejecución de las penas y la prestación de asistencia a las jurisdicciones nacionales. Hay muchas variables que afectarán a la futura dirección y el cumplimiento de esas funciones, y nos comprometemos a realizar una evaluación constructiva de las proyecciones basadas en posibles hipótesis.

Somos conscientes de que la labor del Mecanismo puede suscitar incertidumbres, dada su fuerte dependencia de la buena voluntad y la voluntad política de los Estados Miembros. Debido a la falta de Estados que se hagan cargo de la ejecución, el Mecanismo ha tenido que mantener a los condenados en el centro de detención de La Haya, que no estaba destinado a ese fin. De forma análoga, el Mecanismo sigue haciendo frente a dificultades para lograr que los Estados acepten y mantengan a las personas liberadas y absueltas. Debe seguir trabajando con los Estados, junto con los Estados de origen de esas personas, con objeto de estudiar soluciones que permitan reasentar a las personas liberadas y absueltas de conformidad con las normas jurídicas internacionales aplicables y los derechos de esas personas.

El Grupo de Trabajo también ha tenido que lidiar con esas mismas ambigüedades a la hora de evaluar la labor y el posible futuro del Mecanismo. Sin embargo, incluso mientras el Grupo de Trabajo sigue deliberando sobre la estructura, la forma y las tareas que conformarán la fase residual, lo que sigue siendo cierto es que el apoyo continuado del Consejo al Mecanismo es fundamental para garantizar que este último pueda concluir

su mandato de hacer justicia a las víctimas en el momento oportuno y defender la voluntad del Consejo de apoyar el estado de derecho.

**Sra. Benn** (Guyana) (*habla en inglés*): Doy las gracias a la Presidenta del Mecanismo, Magistrada Gatti Santana, y al Fiscal Jefe Brammertz por sus exposiciones informativas y celebro la participación de las representaciones de Bosnia y Herzegovina, Croacia, Rwanda y Serbia en la sesión de hoy.

Guyana apoya la labor del Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales en su lucha contra la impunidad y en defensa del estado de derecho. Encomiamos los avances logrados hasta la fecha, en particular en lo que respecta a la conclusión de las causas de delitos graves y al seguimiento satisfactorio de todos los prófugos. Como se ha señalado anteriormente, el Mecanismo se encuentra ahora verdaderamente en su fase residual, aproximadamente 31 años después del establecimiento de los tribunales especiales. Fue necesario desplegar esfuerzos constantes para alcanzar ese notable logro, y Guyana encomia a los Magistrados, al Fiscal y a los funcionarios del Mecanismo por su incansable labor durante esos tres decenios. Aunque ha llegado a un nuevo punto en su transición, el Mecanismo sigue desempeñando un papel importante a la hora de garantizar la rendición de cuentas y la justicia por los crímenes cometidos en la ex-Yugoslavia y Rwanda. Si bien sus funciones y tamaño deben disminuir gradualmente, de conformidad con la resolución 1966 (2010), ello debe realizarse cuidadosamente a fin de garantizar un traspaso fluido y adecuado de las responsabilidades restantes. En este sentido, subrayamos la necesidad de garantizar la protección de los testigos y supervivientes.

Guyana toma nota del amplio proyecto de documento marco presentado por el Mecanismo al Grupo de Trabajo Oficioso sobre los Tribunales Internacionales, en el que se presentan hipótesis y proyecciones para el cumplimiento de las funciones del Mecanismo. En particular, tomamos nota de las propuestas sobre la gestión de los archivos y la transferencia de las funciones del Mecanismo. Guyana considera que el Consejo necesitará un informe actualizado del Secretario General sobre las implicaciones administrativas y presupuestarias relativas a la gestión de los archivos con miras a facilitar sus deliberaciones al respecto. También sería útil un informe que contenga recomendaciones para la transferencia de funciones del Mecanismo.

Quisiera subrayar la importancia de que todos los Estados cooperen con el Mecanismo y apoyen su labor.

Guyana se siente preocupada por el hecho de que la cuestión de garantizar la reubicación de las personas absueltas y liberadas de Arusha al Níger en diciembre de 2021 siga sin resolverse, y tomamos nota de los esfuerzos del Mecanismo por encontrar una solución justa al problema. Instamos a los Estados a que cooperen y presten toda la asistencia necesaria al Mecanismo de conformidad con sus obligaciones en virtud de la resolución 2637 (2022). Guyana elogia los esfuerzos del Mecanismo para responder a las solicitudes de asistencia de las jurisdicciones nacionales, lo que les permite lograr avances en la causa de la justicia y hacer que los autores rindan cuentas.

En conclusión, Guyana reitera su pleno apoyo a la labor del Mecanismo y a sus esfuerzos por luchar contra la impunidad y lograr justicia para las víctimas de las atrocidades cometidas en la ex-Yugoslavia y Rwanda.

**Sra. Dime Labille** (Francia) (*habla en francés*): Doy las gracias a la Presidenta del Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales, Sra. Graciela Gatti Santana, y al Fiscal, Sr. Serge Brammertz, por sus exposiciones informativas.

Francia reitera su empeño en favor de la lucha contra la impunidad y de la preservación del legado del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia y del Tribunal Penal Internacional para Rwanda, encargados de enjuiciar a los autores de crímenes internacionales. Aporta su pleno apoyo al Mecanismo, que debe poder contar con el respaldo del Consejo de Seguridad y de todos los Estados Miembros. Las dos causas siguientes marcan la conclusión de la fase judicial del Mecanismo.

En cuanto a Rwanda, el 29 de febrero la Sala de Primera Instancia rechazó la petición de Félicien Kabuga de que se ordenara a un Estado que lo aceptara en su territorio como acusado en libertad provisional. Mientras la Sala de Primera Instancia sigue supervisando la evolución del estado de salud de Félicien Kabuga a la espera de la designación de un Estado voluntario para su puesta en libertad provisional, alentamos al Mecanismo a encontrar formas de responder a la búsqueda de justicia de las víctimas.

En segundo lugar, en cuanto a la ex-Yugoslavia, el pronunciamiento, el 31 de mayo de 2023, del fallo de apelación en la causa *Stanišić y Simatović* marca una etapa crucial en la actividad judicial del Mecanismo. Para las víctimas, representa la victoria de la justicia frente a la impunidad.

En un momento en que ya no hay prófugos acusados de crímenes importantes por el Tribunal Penal

Internacional para Rwanda o el Tribunal Penal Internacional para la ex-Yugoslavia, Francia apoya la transición del Mecanismo hacia funciones verdaderamente residuales. Habrá que adoptar decisiones importantes sobre una serie de cuestiones, entre ellas la asistencia a los ordenamientos jurídicos nacionales, la protección de las víctimas y los testigos, la gestión de los archivos y el control de la ejecución de las penas y el trabajo en materia de memoria. En ese sentido, acogemos con agrado los esfuerzos destinados a simplificar las operaciones del Mecanismo y la cooperación de este con el examen de sus métodos de trabajo por parte de su Oficina de Servicios de Supervisión Interna. Por ello, nos complace que el Mecanismo presente un marco de actuación para completar las funciones, un documento en evolución en el que se especifiquen las fechas de finalización previstas para cada una de las funciones.

Por otra parte, celebramos la detención de Fulgence Kayishema hace más de un año, gracias a la colaboración de la Fiscalía y las autoridades sudafricanas y otros países. Esa detención, ya lo hemos dicho, es un ejemplo eficaz y efectivo de colaboración internacional en la lucha contra la impunidad. Solicitamos su rápido traslado a Rwanda vía Arusha, donde podrá ser juzgado. A ese respecto, Francia reitera su empeño de cooperación de los Estados con el Mecanismo, de conformidad con sus obligaciones internacionales, y de apoyo a sus actividades para impartir justicia a las víctimas y promover la reconciliación. Lamentamos que algunos asociados se sigan negando, a pesar de los múltiples llamados de la Presidenta del Mecanismo, del Fiscal y de numerosos Estados Miembros, respaldados por el Consejo. En relación con ese último aspecto, observamos con preocupación que el Mecanismo sigue teniendo dificultades con la reubicación de las personas absueltas y condenadas que han terminado de cumplir su pena. Es importante reubicar a esas personas de forma satisfactoria.

El trabajo en materia de memoria también es esencial para la reconciliación. Sin embargo, nos siguen preocupando la negación de la comisión de delitos, los discursos de odio y la glorificación de los perpetradores de genocidio y de los perpetradores de genocidio y de los criminales de guerra condenados por los tribunales internacionales al término de las actuaciones imparciales e independientes.

No puedo concluir sin agradecer a Sierra Leona su excelente labor en el grupo de trabajo dedicado al Consejo.

**Sr. McIntyre** (Reino Unido) (*habla en inglés*): Quisiera dar las gracias a la Presidenta Gatti Santana y al Fiscal

Brammertz por su más reciente evaluación e informe sobre la marcha de los trabajos y sus sesiones informativas de hoy ante el Consejo de Seguridad. Doy igualmente la bienvenida a las delegaciones de Bosnia y Herzegovina, Croacia, Rwanda y Serbia a la sesión de hoy.

Permítaseme comenzar hoy reconociendo los importantes hitos alcanzados durante este período sobre el que se informa. El informe más reciente confirma que ya han concluido todos los procedimientos por los crímenes principales. Además, ya se ha localizado a todos los prófugos pendientes en las causas de crímenes principales. Estamos de acuerdo con la Presidenta Gatti Santana en que, por lo tanto, esto representa un momento histórico para el Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales. Sus logros hasta la fecha son una demostración concreta de lo que la comunidad internacional puede conseguir cuando trabajamos de consuno para lograr la rendición de cuentas. Una vez concluida esta importante fase de la labor, es justo que el Mecanismo y el Consejo se centren en el futuro. Como hemos oído decir hoy a los principales responsables, aún queda mucho trabajo por hacer, incluida la asistencia a las autoridades nacionales y la realización de las actividades judiciales en curso. También acogemos con agrado las importantes y necesarias medidas que ha adoptado el Mecanismo para simplificar sus actividades restantes y garantizar su eficacia. Confiamos en que siga centrándose en ese ámbito en el futuro.

Nos sigue preocupando el hecho de que, a pesar del logro de esos progresos, sigan existiendo obstáculos. En particular, exhortamos a Serbia a que detenga y traslade a Petar Jojić y Vjerica Radeta al Mecanismo, pues es una petición que viene haciéndosele desde hace varios años. Además, en los últimos meses hemos asistido a un aumento de las tensiones étnico-nacionales en los Balcanes Occidentales, incluida la negación de crímenes internacionales por parte de algunas figuras políticas de alto rango. La negación de esos crímenes, especialmente por parte de quienes ocupan puestos de poder, impide que la región construya las sociedades seguras, estables e inclusivas que su población merece.

Por último, el Reino Unido se enorgullece del papel que sigue desempeñando en apoyo del Mecanismo, en particular mediante la ejecución de las penas y otras formas de asistencia. Nos tomamos muy en serio esas responsabilidades, entre otras cosas cooperando estrechamente tanto con el Mecanismo como con el Comité Internacional de la Cruz Roja para garantizar el cumplimiento de todas las normas internacionales. Esa asistencia refleja nuestro empeño firme de hacer justicia a

todas las personas afectadas por los crímenes atroces cometidos en Rwanda y la ex-Yugoslavia.

**Sra. Barba Bustos** (Ecuador): Agradezco a la Presidenta Gatti Santana y al Fiscal Brammertz por la presentación de sus informes, y doy la bienvenida a las delegaciones de Bosnia y Herzegovina, Croacia, Rwanda y Serbia a esta reunión.

En el contexto de la reciente conmemoración del 30° aniversario del genocidio en Rwanda, el Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales es un recordatorio de lo que la comunidad internacional puede lograr en contra de la impunidad cuando existe un compromiso duradero y constante. El período que abarca el informe ha sido significativo para el Mecanismo ya que, por primera vez desde su creación, funcionó como un órgano totalmente residual. La conclusión de todos los procesos judiciales, así como el anuncio efectuado por el Fiscal en mayo pasado sobre la confirmación de la muerte de los dos últimos fugitivos acusados por el Tribunal Penal Internacional para Rwanda, labor que mi delegación felicita, marcan la transición definitiva del Mecanismo hacia su fase residual.

Como consecuencia de ello y de cara al futuro, el Mecanismo debe centrarse en la planificación de la reducción gradual de sus operaciones a fin de cumplir con lo dispuesto en la resolución 1966 (2010). Al respecto, mi delegación valora la presentación del marco integral de operaciones para el cumplimiento de funciones, que plantea las fechas previstas para su finalización de actividades, así como opciones para la transferencia de funciones a una entidad idónea. El Ecuador considera que este documento, junto con la evaluación de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna, constituyen insumos útiles para que el Consejo evalúe el progreso y la trayectoria futura del Mecanismo. En su nueva forma, el Mecanismo enfrenta el desafío de cumplir con sus funciones residuales, que incluyen las tareas judiciales relacionadas con la protección de testigos, la ejecución de fallos y los posibles casos de desacato. La cooperación constante de los Estados Miembros seguirá siendo indispensable para abordar dichos desafíos.

El Ecuador concede gran importancia a la consolidación del legado del Mecanismo y de los Tribunales *ad hoc*. En tal sentido, apoya las acciones orientadas a la difusión de sus fallos y expedientes, así como la asistencia permanente que brinda a las jurisdicciones nacionales. Difundir el legado del Mecanismo es, además, una de las herramientas más potentes para contrarrestar los discursos de revisionismo histórico y de glorificación

de criminales de guerra, que constituyen el último recurso de la ideología del genocidio. Es necesario también asegurar la preservación y el acceso a sus archivos.

Para finalizar, reitero el respaldo de mi país al Mecanismo, así como nuestra firme intención de participar de manera constructiva en las negociaciones para la renovación de su mandato.

**Sra. Shino** (Japón) (*habla en inglés*): Doy las gracias a la Presidenta Gatti Santana y al Jefe de la Fiscalía Brammertz por sus ilustrativos informes y exposiciones informativas.

El Japón está decidido a promover el estado de derecho, incluida la lucha contra la impunidad y la búsqueda de la justicia de transición, por lo que apoya el papel del Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales. Exhortamos a todos los Estados a que cooperen con el Mecanismo.

Nos congratulamos de que el Mecanismo haya realizado progresos notables. No solo finalizó todas sus causas relativas a crímenes graves el año pasado, sino que en mayo de este año también logró determinar el paradero de todos los prófugos acusados por el Tribunal Penal Internacional para Rwanda y el Tribunal Penal Internacional para la ex-Yugoslavia. Eso no habría sido posible sin la tenacidad y la pericia del equipo de seguimiento de prófugos. Queremos expresar nuestro respeto por su dedicación y sus logros. También reconocemos que la excelente cooperación de los Estados implicados desempeñó un papel importante para alcanzar ese resultado. Hacemos llegar nuestra más sincera gratitud también a ellos.

Habida cuenta de esos progresos conseguidos en las esferas de la investigación y el enjuiciamiento, nos felicitamos de que ahora el Mecanismo esté pasando de ser un tribunal operativo a una institución verdaderamente residual. Si bien reconocemos que el Mecanismo seguirá desempeñando un papel indispensable, que implica asistir a las jurisdicciones nacionales, sus actividades y su tamaño deben reducirse con el tiempo, a medida que sus funciones disminuyan. En ese sentido, apreciamos el liderazgo del Mecanismo para finalizar sus funciones residuales lo antes posible y evaluar posibles opciones para transferir las actividades restantes.

El documento marco para la finalización de las funciones del Mecanismo, que la Presidenta Gatti Santana presentó al Consejo en abril, nos ha permitido comprender mejor sus actividades futuras, su duración prevista, la posibilidad de transferir sus funciones y las

dificultades conexas. De igual modo, encomiamos la iniciativa de reestructuración interna de la Presidenta Santana, que combina la reducción de puestos y la racionalización de los flujos de trabajo para optimizar los recursos y la eficiencia.

Permítaseme reiterar el interés continuo del Japón en las actividades del Mecanismo y su apoyo inquebrantable a estas. Estamos decididos a promover el estado de derecho junto con los demás Estados Miembros y las instituciones judiciales internacionales, incluido el Mecanismo.

**Sr. Simonoff** (Estados Unidos de América) (*habla en inglés*): Doy las gracias a la Presidenta Gatti Santana y al Fiscal Brammertz por sus exposiciones informativas de hoy sobre la labor en curso del Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales a fin de lograr la rendición de cuentas por las atrocidades cometidas en Rwanda y la ex-Yugoslavia.

Agradecemos a la Presidenta Gatti Santana su liderazgo de esta institución tan importante. El Mecanismo sigue apoyando la impartición de justicia y asegurándose de que algunos de los crímenes más graves del siglo pasado no caigan en el olvido. El mes pasado, el equipo de seguimiento de prófugos de la Fiscalía anunció que había confirmado la muerte de Ryandikayo y Charles Sikubwabo, que eran los últimos prófugos en libertad. El Tribunal Penal Internacional para Rwanda había acusado a Ryandikayo y Sikubwabo de genocidio y crímenes de lesa humanidad por haber atacado varios lugares de refugio, entre ellos iglesias y hospitales, y haber matado a civiles que se guarecían allí. Sumados, esos ataques provocaron la matanza de miles de tutsis. Al haberse cerrado esas causas, no queda ningún prófugo rwandés en libertad. Se trata de un logro notable, y esperamos que traiga cierta paz a las víctimas y los supervivientes rwandeses y a sus familias. Encomiamos al Mecanismo por todos sus esfuerzos para hacer justicia a los rwandeses.

Por otra parte, también expresamos nuestro agradecimiento al equipo de seguimiento del Mecanismo y a las autoridades sudafricanas por haber detenido a Fulgence Kayishema en mayo de 2023, después de que hubiera eludido su detención durante más de 20 años, y tomamos nota de los esfuerzos en curso del Mecanismo con respecto a Félicien Kabuga, a quien la Sala de Apelaciones declaró no competente para comparecer en juicio el pasado mes de junio. Agradecemos la labor del Mecanismo en la vigilancia de su salud. Aplaudimos la labor del Sr. Brammertz para responder a las solicitudes de asistencia de las autoridades nacionales con miras a

hacer justicia en sus propios sistemas. Como ha señalado el Fiscal, las autoridades nacionales deben ser las principales responsables de hacer justicia a las víctimas. Las acciones del Fiscal han empoderado a las autoridades nacionales para que busquen justicia y la materialicen. Con respecto a la ex-Yugoslavia, agradecemos las décadas de trabajo de los magistrados, abogados, defensores y demás personal del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia y del Mecanismo, así como sus inmensas contribuciones para promover el estado de derecho y luchar contra la impunidad en la ex-Yugoslavia.

El Mecanismo ha desempeñado un papel indispensable para honrar el legado del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia y del Tribunal Internacional para Rwanda. Valoramos los esfuerzos del Mecanismo para ayudar a contrarrestar la negación del genocidio y mejorar la cooperación con los Estados afectados en general. También tomamos nota de la labor en curso del Mecanismo para preservar y facilitar el acceso tanto a sus vastos registros físicos y digitales propios, como a los del Tribunal Penal Internacional para Rwanda y el Tribunal Penal Internacional para la ex-Yugoslavia, garantizando al mismo tiempo la protección de la información confidencial contenida en dichos registros. Continuamos decididos a apoyar esos esfuerzos.

Ahora que el Mecanismo ha entrado de lleno en su fase residual, apreciamos las prioridades que ha descrito la Presidenta Gatti Santana, incluidos sus esfuerzos continuos por perfeccionar y ajustar un marco de operaciones para que el Mecanismo complete su tarea tan importante. Asimismo, tomamos nota de sus esfuerzos de colaboración con el Secretario Tambahou para racionalizar las operaciones y reducir al mínimo las redundancias en los ámbitos en los que ambos intervienen, como la supervisión de la ejecución de las penas y la gestión de las relaciones exteriores. Además, acogemos los esfuerzos realizados por la Presidenta Gatti Santana y los Sres. Brammertz y Tambahou para reducir la huella organizativa del Mecanismo, que incluye el cierre de la oficina exterior de Kigali el próximo agosto. Esperamos con interés que continúen los debates sobre el marco de operaciones del Mecanismo para concluir sus funciones y valoramos el análisis exhaustivo del Mecanismo sobre esa fase crucial de su labor.

Como se señala en el informe de la Presidenta Gatti Santana, en lo sucesivo, una de las funciones más importantes del Mecanismo consistirá en supervisar la ejecución de las penas dictadas por los Tribunales especiales y el Mecanismo. Tomamos nota de que 12 países actúan como Estados encargados de la ejecución de las penas

manteniendo reclusos a los condenados. El éxito del funcionamiento del Mecanismo seguirá dependiendo de la estrecha cooperación con esos y otros Estados para garantizar no solo que los criminales cumplan sus condenas, sino también que quienes hayan obstruido la justicia sean llevados ante los tribunales. Además, esperamos con interés que el quinto examen concluya de forma constructiva y que posteriormente el Consejo de Seguridad designe a un fiscal, para que luego el Secretario General nombre un presidente, un secretario y magistrados. Agradecemos a Sierra Leona su liderazgo en el Grupo de Trabajo Oficioso sobre los Tribunales Internacionales.

Es importante señalar un aspecto preocupante del informe del Fiscal Brammertz, a saber, la constante negación de los crímenes y la negativa a aceptar los hechos establecidos que hemos constatado en relación con los acontecimientos que han tenido lugar, tanto en Rwanda como en la ex-Yugoslavia. Nos hacemos eco del llamamiento del Fiscal a todos los funcionarios y personalidades públicas para que las víctimas y el sufrimiento de los civiles sigan siendo el eje central de todo empeño. Coincidimos plenamente con el Fiscal en que en la ex-Yugoslavia se necesita con urgencia un liderazgo que propugne la reconciliación y la consolidación de la paz.

Para terminar, reconocemos y honramos la valentía y la resiliencia de las víctimas, las personas supervivientes y sus seres queridos, que siguen luchando por el reconocimiento oficial de las atrocidades cometidas en sus comunidades. Reconocemos la valentía de los miles de testigos que han participado en juicios ante los Tribunales especiales, el Mecanismo y otros tribunales. Sin ellos, no se podría hacer justicia. Los Estados Unidos seguirán presionando para que se haga justicia, como fundamento de la paz y la estabilidad en sus comunidades.

**Sr. Žbogar** (Eslovenia) (*habla en inglés*): Quisiera dar las gracias a la Presidenta del Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales, Gatti Santana, así como al Fiscal Brammertz por los exhaustivos informes sobre la marcha de los trabajos que han presentado al Consejo, así como por sus detalladas exposiciones informativas de hoy. Doy la bienvenida a esta sesión a la Ministra de Justicia de Serbia, Sra. Popović, así como a las representaciones de Bosnia y Herzegovina, Croacia y Rwanda.

Eslovenia apoya con firmeza la labor del Mecanismo, creado como sucesor del Tribunal Penal Internacional para Rwanda y del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia, y concebido como una estructura pequeña, temporal y eficaz. Es un objetivo importante que todos

el personal directivo ha puesto en práctica con gran éxito. Sin embargo, quisiéramos destacar que, para Eslovenia, el resultado más importante del Mecanismo es su contribución y su legado duradero en la lucha contra la impunidad y en favor de la rendición de cuentas por los crímenes internacionales más atroces.

Encomiamos los avances sólidos que el Mecanismo ha conseguido durante el período de examen. Tomamos nota de que no hay más juicios activos o apelaciones en relación con causas contra delitos básicos sometidas al Mecanismo. También celebramos que se haya concluido otra función residual, a saber, la localización de prófugos de la delincuencia común. Encomiamos el documento marco de operaciones sobre la conclusión de la labor del Mecanismo, elaborado por el personal directivo. Es un documento importante y exhaustivo, que ayudará a orientar al Consejo cuando llegue el momento de decidir sobre la conclusión de los trabajos del Mecanismo y el posible traspaso de sus funciones residuales restantes a su debido tiempo.

El Mecanismo ha demostrado en todo momento su empeño y determinación a la hora de planificar el futuro de forma adecuada. Treinta años después de la creación de ambos Tribunales especiales, es una institución verdaderamente residual. Sin embargo, ello no significa que sus actividades hayan concluido. Hay varias funciones residuales, que siguen siendo importantes en la búsqueda de la justicia. Consisten, entre otras, en la supervisión de la ejecución de las penas, la respuesta a las solicitudes nacionales de asistencia, la garantía de la protección continua de víctimas y testigos, el seguimiento de las causas remitidas a las jurisdicciones nacionales y la gestión de los archivos del Mecanismo y de sus Tribunales predecesores.

A nuestro juicio, la conservación, la gestión y la accesibilidad de los archivos es una de las funciones residuales más importantes del Mecanismo, que habrá que seguir estudiando. Los archivos tienen un valor perdurable y es fundamental gestionarlos con eficacia para asegurar la rendición de cuentas ante los tribunales. Los procesos penales requieren un sistema accesible, donde todas las pruebas y los documentos estén debidamente almacenados y gestionados por personal cualificado. A este respecto, consideramos conveniente que, de ahora en adelante, el Secretario General y el Mecanismo realicen aportaciones adicionales sobre esta cuestión. Consideramos que la forma más adecuada y eficaz de avanzar sería implantar un sistema centralizado para gestionar los archivos de todos los tribunales y mecanismos establecidos bajo el auspicio de las Naciones Unidas.

Observamos que aún hay miles de causas abiertas ante tribunales nacionales sobre presuntos autores de crímenes de guerra, crímenes de lesa humanidad y genocidio, que deben ser investigados y enjuiciados. Por lo tanto, el apoyo y la asistencia del Mecanismo a las jurisdicciones nacionales que enjuician crímenes internacionales cometidos en Rwanda y la ex-Yugoslavia deben seguir siendo prioridad, incluso después de la conclusión de las actividades del Mecanismo. Esperamos recibir aportaciones adicionales del Secretario General y de los responsables del Mecanismo a este respecto. La consecución y el cumplimiento del mandato del Mecanismo dependen también de la cooperación con los Estados Miembros. Instamos a todos los Estados a cumplir con sus obligaciones en virtud del derecho internacional y a cooperar plenamente con el Mecanismo.

El respeto por la Carta de las Naciones Unidas y el derecho internacional, así como la confianza entre los miembros del Consejo de Seguridad, se ha erosionado en gran medida desde el momento en que el Consejo estableció primero el Tribunal Penal Internacional para Rwanda y el Tribunal Internacional para Yugoslavia y después el Mecanismo. Lamentablemente, hoy parece casi imposible imaginar que el Consejo pueda unirse en torno a este objetivo. Ese puede ser un tema para otro debate, pero hoy debemos reconocer, valorar y apreciar la labor de los Tribunales y del Mecanismo en el contexto de la implementación de los mandatos que el Consejo les encomendó. La función del Mecanismo disminuirá con el tiempo, pero sin duda, eso no sucederá con su legado y el de sus predecesores, los dos Tribunales. Sigue siendo crucial para luchar contra la negación del genocidio y la glorificación de los criminales de guerra, y para reafirmar que los autores de los crímenes internacionales más atroces no quedarán impunes, por mucho tiempo que haga falta. Ese legado alimenta el optimismo en el sentido de que siempre prevalecerá el orden internacional basado en la Carta de las Naciones Unidas, el derecho internacional y la justicia.

**Sra. Chanda** (Suiza) (*habla en francés*): Quisiera dar las gracias a la Presidenta Gatti Santana y al Fiscal Brammertz por sus informes y sus exposiciones informativas claras. Asimismo, quisiera celebrar la participación de las representaciones de Bosnia y Herzegovina, Croacia, Rwanda y Serbia en esta sesión.

Este año, conmemoramos el 30° aniversario del genocidio cometido en Rwanda y el 29° aniversario del genocidio en Srebrenica. Hoy, se han concluido todas las causas relativas a los principales delitos y, desde el 15 de mayo de este año, se dio con el paradero de todos los prófugos acusados por los dos Tribunales. Quisiera formular tres observaciones al respecto.

En primer lugar, quisiéramos reafirmar nuestro apoyo al Mecanismo y elogiar los esfuerzos realizados para cumplir su mandato. Los importantes avances logrados en los últimos seis meses demuestran la determinación del Fiscal, la Presidenta y los Magistrados de hacer comparecer ante la justicia a los autores de crímenes internacionales y luchar contra la impunidad. Nos complace observar que, aunque ya no hay prófugos acusados por el Tribunal Penal Internacional para Rwanda, el Mecanismo sigue desempeñando un papel importante en la lucha contra la impunidad, la prevención de futuros crímenes y el fomento de la paz.

En segundo lugar, el futuro del Mecanismo merece toda nuestra atención. Al haber entrado en su fase puramente residual, el Mecanismo sigue desempeñando funciones básicas, como la supervisión de la ejecución de las penas, la asistencia a las autoridades nacionales y la conservación de los archivos. Hemos tomado nota del marco de operaciones para cumplir sus funciones. Apoyamos las deliberaciones que se llevaron a cabo para optimizar los recursos y reforzar la eficacia del Mecanismo, con el fin de hacer realidad la visión de una entidad pequeña, eficiente y temporal. También quisiéramos destacar la importancia de preservar el legado de los Tribunales especiales y del Mecanismo. Celebramos los esfuerzos del Mecanismo para ayudar a las comunidades afectadas, en particular a las generaciones jóvenes, a comprender mejor los hechos de los crímenes cometidos y reconocer su sufrimiento. En ese contexto, sentimos profunda preocupación por las tendencias negacionistas y revisionistas y la glorificación de los criminales, que se nos han comunicado en varias ocasiones.

En tercer lugar, la lucha eficaz contra los crímenes internacionales exige una cooperación sostenida y reforzada. El Mecanismo debe poder contar con un apoyo firme del Consejo de Seguridad y del conjunto de los Estados Miembros. Exhortamos a todos los Estados a que redoblen esfuerzos para fortalecer la cooperación con el Mecanismo, en particular de cara a la detención y entrega de sospechosos. Alentamos también a los Estados a que refuercen sus marcos de cooperación regional en materia penal. Finalmente, lamentamos que, a pesar de los considerables esfuerzos desplegados por el Mecanismo en ese sentido, aún no esté resuelta la situación de las personas reasentadas en el Níger desde hace más de dos años, una de las cuales falleció recientemente.

Suiza reafirma su adhesión a la justicia penal internacional, la lucha contra la impunidad, y la justicia para todas las personas víctimas y supervivientes de atrocidades. La importante contribución del Mecanismo a la

justicia transicional y, por ende, a la promoción de una paz duradera es indiscutible, por lo que dicha institución merece nuestro pleno apoyo.

**Sra. Zabolotskaya** (Federación de Rusia) (*habla en ruso*): Queremos dar las gracias a la Presidenta y al Fiscal del Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales por sus exposiciones informativas.

Hemos examinado detenidamente el quinto estudio y el informe más reciente sobre las actividades del Mecanismo. Son documentos extensos, pero no responden a la pregunta clave sobre el plazo definitivo y razonable para proceder a la clausura del Mecanismo Residual o a la transferencia de todas sus funciones. En cambio, en esos documentos se hacen vagas referencias al año 2052, plazo que no puede considerarse razonable según lo dispuesto en la resolución correspondiente, la resolución 1966 (2010).

Nos gustaría subrayar varios datos en ese sentido. En la actualidad, el Mecanismo Residual emplea a 301 personas y tiene un presupuesto anual de más de 65 millones de dólares. En comparación, el presupuesto de la Corte Internacional de Justicia, principal órgano judicial de las Naciones Unidas, asciende a la mitad de esa cifra. En el curso de su existencia, el Mecanismo Residual y los tribunales que lo precedieron han gastado 5.000 millones de dólares. Hoy hemos sabido cuántas personas han sido imputadas por la Corte y por el Mecanismo. Haciendo un cálculo aproximado, resulta que cada imputación cuesta 20 millones de dólares a la comunidad internacional.

Veamos algunos datos más. Cuando se presentó una estrategia para la conclusión de las actividades del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia y el Tribunal Penal Internacional para Rwanda, se argumentó que, de no aplicarse tal estrategia, esos tribunales existirían hasta 2015. Estamos ya en 2024. Posteriormente, en el informe del Secretario General de 2009 (S/2009/258), solicitado por el Consejo de Seguridad en relación con la conversión de los tribunales penales internacionales en un mecanismo residual, se indicaba el año 2030 como fecha aproximada para la clausura del Mecanismo Residual. Ya en ese momento, reservar 21 años para dar por terminadas las funciones residuales parecía excesivo y escasamente razonable. Lo mismo puede decirse ahora. Sin embargo, estamos en 2024, como sabemos, y la idea de proceder a la clausura en 2030 ha sido convenientemente descartada. Ahora se está hablando del año 2052. Sin duda, de seguir con esa lógica, en 2050 se hablará de 2070, y se continuará así indefinidamente.

Ya hace tiempo que se debería haber cerrado el Mecanismo Residual. Los principales juicios ya han concluido, y no existen prófugos de la justicia. Sin embargo, el Mecanismo sigue justificando su existencia con la realización de tareas secundarias que podrían estar a cargo de las jurisdicciones nacionales y de las actuales entidades de las Naciones Unidas, como son las causas de desacato, la gestión de los archivos y la prestación de asistencia técnica. Queremos subrayar que nada de eso requiere verdaderamente la presencia del Mecanismo Residual, en particular en su forma actual. En el sistema de las Naciones Unidas hay dependencias y departamentos especializados que están en condiciones de asistir a los Estados interesados que lo soliciten. Teniendo en cuenta lo que se dijo tras el quinto estudio de las actividades del Mecanismo Residual, no vemos razón alguna para respaldar una renovación de su mandato. ¿Qué sentido tendría? ¿Se haría para escuchar de nuevo dentro de dos años, en 2026, la tradicional retahíla de excusas, previsiones vagas e hipótesis claramente inaceptables sobre el traspaso de sus funciones?

No obstante, estamos dispuestos a prorrogar, con carácter excepcional, el mandato del Mecanismo, con la idea de que ello nos ayude a hacer balance de su labor y dar por finalizadas sus actividades. Para ello, los directivos del Mecanismo deberían comenzar por aplicar de inmediato la posibilidad más realista de poner fin a sus actividades, esto es, preparar la transferencia de las funciones restantes a los organismos nacionales de los Estados y, en caso necesario, a las entidades de las Naciones Unidas. Consideramos que el Consejo de Seguridad debería ofrecer instrucciones directas en ese sentido. Esa es la vía que se siguió en el caso de los Tribunales de Núremberg y de Tokio, que para nosotros siguen siendo ejemplo de impartición objetiva, imparcial, profesional y rápida de justicia por los crímenes más graves de la historia de la humanidad.

Algunos miembros del Consejo han planteado la cuestión de los denominados centros de información. En ese sentido, queremos señalar que el establecimiento y mantenimiento de dichos centros no es competencia del Consejo de Seguridad ni del Mecanismo Residual. Son iniciativas que corresponden a cada Estado en concreto, por lo que son los Estados los que han de decidir sobre el futuro de dichos centros. Al mismo tiempo, las peticiones de preservar el legado del Mecanismo y, en particular, de su predecesor, el Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia, son totalmente absurdas. Es bien conocida la postura de Rusia sobre la cuestionable huella que las actividades de esos tribunales han dejado en

la región. Es más, queremos recordar que ni siquiera en el caso del Tribunal de Núremberg existen custodios particulares de su legado. Por algún motivo, las delegaciones que tan preocupadas se muestran por la exaltación de criminales no expresan esa misma preocupación en lo que respecta a las personas condenadas por el Tribunal de Núremberg.

Estamos firmemente convencidos de que hay una solución sencilla para la cuestión de la documentación del Mecanismo: el Consejo debería entregarla a las Naciones Unidas. Las Naciones Unidas mantienen vastos archivos y cuentan con la especialización necesaria para abordar este tema. Por otro lado, si los países que estuvieron implicados en los conflictos desean recibir esa documentación, se les debería entregar de inmediato porque es importante para ellos, no solo para la comunidad internacional. Hemos propuesto que se añada texto a tal efecto en el proyecto de resolución. Pedimos que se apoye esa propuesta.

Una vez más, se ha propuesto consultar al Mecanismo y al Secretario General sobre esta cuestión. Sin embargo, se trata de algo que es objeto de debate desde 2009, y nos hemos puesto en contacto con el Secretario General y con el propio Mecanismo en reiteradas ocasiones. Todas las opciones están sobre la mesa. El Fiscal del Mecanismo Residual sigue quejándose ante el Consejo de Seguridad de que no todos los países, en especial de la región de los Balcanes, reconocen las decisiones del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia y del Mecanismo Residual. Algunas delegaciones mencionaron también hoy esa cuestión. En nuestra opinión, la causa fundamental de esa situación es bastante obvia. El Tribunal ajustó sus decisiones a una narrativa política determinada, atribuyendo a los serbios toda la responsabilidad por los acontecimientos registrados en la región. El Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia obvió cualquier cosa que no encajara con esa narrativa. Los autores de las matanzas cometidas contra los serbios nunca fueron sancionados. Por cierto, lo mismo puede decirse sobre los representantes de los países de la OTAN que llevaron a cabo la agresión militar contra Yugoslavia. Queremos recordar que durante ese ataque se lanzaron 14.000 bombas. Hubo numerosas bajas civiles, y hay pruebas de la comisión de crímenes de guerra. Sin embargo, el Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia decidió que no había fundamento jurídico, y por lo tanto derecho, para exigir responsabilidades a nadie. Por alguna razón, el Tribunal solo estaba interesado en los serbios. Los serbios representaban el 80 % de los condenados, y la duración acumulada de sus penas de

prisión superaba los 1.000 años. Para los representantes de otras partes beligerantes cuyas causas se remitieron al Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia se dictaron fallos significativamente menos duros o se les absolvió directamente. En general, el hecho de que el enjuiciamiento de personas que estaban plenamente bajo la jurisdicción del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia esté ahora en manos de una tercera entidad, las Salas Especializadas en Kosovo de la Unión Europea, dice mucho de la calidad y objetividad de la llamada justicia del Tribunal.

También, por ejemplo, los resultados de la votación de la Asamblea General sobre la resolución 78/282 relativa a los sucesos de Srebrenica son reveladores. Sus promotores presumían de que, dado que su producto se basaba en los fallos del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia, sus disposiciones no podían cuestionarse. Sin embargo, más de la mitad de los miembros de las Naciones Unidas se negaron a apoyar esa iniciativa. La propia iniciativa, basada en esos fallos, condujo a una escalada de las tensiones en los Balcanes, con lo que se confirma aún más que el Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia ha fracasado por completo en su tarea de promover una paz interétnica sostenible.

Más de 30 años después de la creación del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia, no se ha pasado aún la página de su odioso legado. Las ruedas de la justicia de su sucesor en el Mecanismo siguen aplastando vidas humanas, ahora por incumplimiento de la función de supervisión de la ejecución de las penas.

Por ejemplo, el antiguo Jefe de la República Srpska, Radovan Karadžić, está actualmente encarcelado en el Reino Unido. Se están violando gravemente sus derechos. Por ejemplo, la última medida disciplinaria que se le impuso fue debida a que, durante una llamada telefónica, se oyó a un niño llorando por el auricular del interlocutor. A juicio de la dirección de la institución penitenciaria, ese niño no estaba en la lista de contactos aprobados, razón por la que lo castigaron. Además, debido a que los medios de comunicación publicaron, sin su consentimiento, correspondencia del Sr. Karadžić que envió a un familiar, le impusieron medidas disciplinarias adicionales. ¿En qué consistían esas medidas? Le retiraron el colchón y la almohada, y ahora solo puede visitarlo un sacerdote.

Además, el General serbio Ratko Mladić está a las puertas de la muerte en el centro de detención de las Naciones Unidas en La Haya. Siete expertos médicos concluyeron que debía ser trasladado a Serbia para seguir

cumpliendo condena en su país. La enfermedad del Sr. Mladić y el hecho de que esté postrado en cama hacen que se requiera de la presencia constante de personal bien capacitado y de asistencia en su lengua materna. Su estado es tan grave que es posible que no sobreviva si lo trasladan a un país distinto a su país de origen.

Sin embargo, yendo en contra de los principios de humanidad, el 10 de mayo la Presidenta del Mecanismo rechazó la solicitud de los abogados de Mladić de concederle la libertad anticipada por razones humanitarias o el permiso para cumplir el resto de su condena en Serbia. ¿Cuál es el objetivo que se persiguió con esa decisión? Recordemos que, según el documento del Mecanismo de 15 de mayo de 2020, se tienen en cuenta todos los informes médicos a la hora de tomar decisiones en este tipo de casos. En ese sentido, no podemos entender por qué no se tuvieron en cuenta las opiniones de siete médicos.

Apoyamos a los abogados y familiares del Sr. Mladić en la lucha por su derecho a la vida y a la asistencia médica. Una vez más, incidimos en que el enfoque que adopta el Mecanismo para Mladić contrasta fuertemente con el que adopta para el Sr. Kabuga. En este último caso, el Mecanismo tuvo en cuenta las circunstancias relacionadas con la salud del acusado, paralizando el procedimiento y aceptando considerar su puesta en libertad por razones médicas. Consideramos que eso es un doble rasero descarado.

Hacemos un llamamiento para que se adopte finalmente la decisión de trasladar al Sr. Mladić a Serbia con objeto de que cumpla el resto de su condena. Ello se ajustaría a las circunstancias del General serbio en el juicio, a saber, su avanzada edad y el hecho de que el proceso se ha prolongado durante un tiempo injustificadamente largo, durante el cual tres magistrados han sido recusados. El acusado ha sufrido reiteradas violaciones de sus derechos básicos en virtud de los tratados de derechos humanos, las Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para el Tratamiento de los Reclusos (Reglas Nelson Mandela), las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad y las Reglas de Procedimiento y Prueba del Mecanismo. Todos ellos se violaron en su juicio. Subrayamos que, en caso de que se produzcan acontecimientos negativos en relación con el Sr. Mladić, la responsabilidad recaerá plenamente en el Mecanismo.

Cabe observar claramente la incapacidad del Mecanismo para cumplir plenamente con su función de supervisión de la ejecución de las penas en el último informe que ha remitido al Consejo de Seguridad. El Mecanismo

no se ocupa directamente de esa función, sino que se ha basado en los informes de las instituciones penitenciarias nacionales. Además, nos han informado de que el Comité Internacional de la Cruz Roja y el Comité Europeo para la Prevención de la Tortura y de las Penas o Tratos Inhumanos o Degradantes se encargan de supervisar el respeto de los derechos de los condenados.

Ello suscita varios interrogantes. ¿Por qué es entonces necesario el propio Mecanismo? Además, con ocasión del examen del informe anterior (véase S/PV.9502), mi delegación llamó la atención sobre las múltiples violaciones de los derechos del Sr. Karadžić en la prisión británica. Lo lógico sería suponer que el Mecanismo enviaría a las organizaciones implicadas en la supervisión a visitar a la persona cuya difícil situación hubiera sido puesta de relieve por un miembro del Consejo de Seguridad. Sin embargo, ha llegado a nuestro conocimiento que las organizaciones mencionadas, al igual que el propio Mecanismo, no se preocupan en absoluto por las condiciones carcelarias del detenido.

En ese sentido, creemos firmemente que ha llegado el momento de adoptar una decisión sobre la entrega de todas las personas que cumplen condena a los Estados de ciudadanía para que cumplan el resto de sus condenas. Consideramos que las jurisdicciones nacionales están en condiciones de resolver las cuestiones relacionadas con las violaciones de sus derechos y el trato degradante. El Mecanismo es incapaz de hacerle frente. Hemos elaborado las propuestas pertinentes para la elaboración de un proyecto de resolución del Consejo, y esperamos contar con el apoyo de los miembros del Consejo. Consideramos que la opción que hemos propuesto ayudará a tener en cuenta factores como la salud, la edad y las especificidades y necesidades lingüísticas, culturales y religiosas de las personas condenadas, así como su incapacidad para comunicarse con sus seres queridos debido a la lejanía de sus familias, su carencia de vínculos sociales y sus problemas emocionales. Además, ello ayudará a reducir el costo del Mecanismo. Y lo que es más importante, resolverá el problema de la función residual de más larga data, en virtud de la cual se prevé que las actividades del Mecanismo prosigan hasta 2052. El traspaso de la función resolverá ese problema.

Reiteramos nuestro llamado a favor de que el Mecanismo se prepare inmediatamente para traspasar todas sus funciones residuales —a saber, juzgar los casos de desacato a los tribunales, prestar asistencia a las jurisdicciones nacionales, garantizar la protección de las víctimas y los testigos y supervisar la ejecución de las penas— a las autoridades nacionales competentes y,

cuando sea necesario, a entidades de las Naciones Unidas. Eso puede hacerse de manera ordenada y oportuna o, alternativamente, podemos encontrarnos en la misma situación que la del Iraq y el Equipo de Investigaciones de las Naciones Unidas para Promover la Rendición de Cuentas por los Crímenes del Dáesh/Estado Islámico en el Iraq y el Levante, que ahora se está retirando a toda prisa. La dirección del Mecanismo Residual tiene una elección que hacer aquí.

Para concluir, nos gustaría llamar la atención sobre la situación inadmisibles que se produjo ayer en relación con el Grupo de Trabajo Oficioso sobre los Tribunales Internacionales. Serbia y Rwanda solicitaron asistir a una reunión del Grupo de Trabajo Oficioso, pero varias delegaciones bloquearon su participación. No se conoce en absoluto el motivo por el que lo hicieron. Serbia y Rwanda no son Estados que puedan limitarse a presentar al Grupo de Trabajo Oficioso algunas consideraciones teóricas, sino países de la región e incluso posiblemente sucesores del Mecanismo que asumirán algunas de sus funciones. Los miembros del Consejo nos han comunicado que esas solicitudes de participación se recibieron después de que venciera el plazo. Sin embargo, queremos llamar la atención sobre el hecho de que en nuestra sesión de hoy participa cierto número de no miembros del Consejo. La petición de uno de ellos llegó solamente una hora antes del comienzo de nuestra sesión. No obstante, tuvimos el placer de atender todas las peticiones.

Esperamos y solicitamos de manera oficial a la Presidencia del Grupo de Trabajo Oficioso sobre los Tribunales Internacionales que convoque una reunión especial en la que podamos escuchar a los Estados interesados, y en la que participen los principales responsables del Mecanismo Residual, para que podamos entablar un debate práctico sobre la cuestión de la transferencia de las funciones del Mecanismo.

**Sra. Gatt** (Malta) (*habla en inglés*): Quisiera agradecer a la Presidenta Gatti Santana y al Fiscal Brammertz sus exposiciones informativas sobre la labor en curso del Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales.

Acogemos con agrado la atención prestada a la realización de actividades de planificación para el futuro y al logro de avances de la transición. En ese sentido, el quinto informe de examen y el marco de operaciones para completar funciones han sido herramientas esenciales en el examen del Mecanismo este año.

Tomamos nota de los progresos logrados por las Salas en la conclusión efectiva de sus procedimientos

finales de enjuiciamiento y apelación en las causas relativas a los crímenes graves, y del anuncio del Fiscal de que se han localizado a todos los prófugos. Sin embargo, reconocemos la necesidad de que el Mecanismo prosiga su labor de ejecución de las penas, protección de los testigos y seguimiento de las causas. Son tareas esenciales y proporcionan a las comunidades y a las víctimas de crímenes atroces la justicia sostenida que merecen. Queremos asegurar a la Presidenta nuestro pleno apoyo en la continuación de esas importantes funciones.

Es encomiable la atención que la Fiscalía presta a la asistencia a las jurisdicciones nacionales que enjuician crímenes internacionales cometidos en la ex-Yugoslavia y en Rwanda, así como a la creación de capacidades nacionales de enjuiciamiento. De ese modo, la Fiscalía sigue desempeñando un papel fundamental para facilitar el estado de derecho y la rendición de cuentas en todo el mundo. La Fiscalía ha acumulado y desarrollado experiencia en el enjuiciamiento de crímenes atroces, que debe seguir beneficiando a los tribunales nacionales, incluso más allá del ámbito del Mecanismo. Apoyamos los esfuerzos para explorar opciones en ese sentido.

Malta también espera con interés que se sigan examinando los aspectos administrativos y presupuestarios en relación con los archivos del Tribunal Penal Internacional para Rwanda, el Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia y el Mecanismo para preservar la confidencialidad al tiempo que se garantiza su accesibilidad.

Nos sumamos al Mecanismo para dar las gracias y encomiar a los Estados de ejecución que se mencionan en el informe. Somos conscientes de los retos continuos del Mecanismo en el ámbito de la aplicación y hacemos un llamamiento a los Estados que puedan hacerlo para que asuman responsabilidades de aplicación.

Malta reconoce los retos que afronta el Mecanismo cuando se trata de la cooperación de los Estados Miembros, en particular en relación con la causa *Jojić y Radeta*. Hacemos un llamamiento a los Estados para que ayuden al Mecanismo también respecto de la situación sin resolver de las personas absueltas y liberadas que fueron reubicadas en el Níger.

El Mecanismo y sus predecesores han logrado avances notables en lo que se refiere a determinar los hechos y elaborar un historial de los crímenes atroces cometidos en Rwanda y en la ex-Yugoslavia. En ese contexto, damos las gracias a la Presidenta por promover, cuando ha sido factible, la facilitación por parte del Mecanismo de la creación de centros de información en consonancia con la resolución 1966 (2010). Difundir información de esta

manera no solo es importante para el legado de los Tribunales especiales y del Mecanismo, sino que también sirve de herramienta fundamental para contrarrestar la negación del genocidio y los fenómenos divisivos asociados.

Por último, quisiéramos agradecer a Sierra Leona su papel como país que ejerce la Presidencia del Grupo de Trabajo Oficioso sobre los Tribunales Internacionales.

**Sr. Gaouaoui** (Argelia) (*habla en árabe*): Para comenzar, quisiéramos dar las gracias a la Presidenta del Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales, Magistrada Graciela Gatti Santana, así como al Jefe de la Fiscalía, Sr. Serge Brammertz, por sus exposiciones informativas sobre las actividades del Mecanismo Residual. Doy la bienvenida a esta sesión a los representantes de Rwanda, Croacia, Serbia y Bosnia y Herzegovina. También quisiéramos aprovechar esta oportunidad para agradecer a Sierra Leona su labor incansable en la Presidencia del Grupo de Trabajo Oficioso sobre los Tribunales Internacionales y a la Oficina de Asuntos Jurídicos sus esfuerzos en la coordinación del trabajo del Consejo y del Mecanismo Residual.

Respecto a lo que hemos oído el día de hoy, quisiéramos hacer hincapié en cinco aspectos.

En primer lugar, apreciamos los progresos logrados en la labor del Mecanismo Residual temporal desde su creación el 22 de diciembre de 2010, en particular durante el período cubierto por el informe más reciente, para reducir gradualmente sus funciones restantes y su tamaño y realizar la transición hacia un mecanismo residual real. Tomamos nota con satisfacción de la conclusión de todas las causas y los procedimientos relacionados con los crímenes principales remitidos al Mecanismo por el Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia y el Tribunal Penal Internacional para Rwanda, así como de la finalización de la localización de todos los prófugos acusados. Acogemos con agrado los esfuerzos desplegados para eliminar la duplicación de funciones entre los órganos del Mecanismo, lo que ha llevado a racionalizar el gasto.

En segundo lugar, a medida que las causas concluyan y las funciones judiciales se acerquen a su conclusión, el Mecanismo deberá reducir sus gastos y tratar de optimizar el uso de los recursos financieros disponibles, y centrarse únicamente en la remisión de causas secundarias pendientes a las jurisdicciones nacionales y en las actividades relativas a la conservación de documentos y la gestión de archivos.

En tercer lugar, reconocemos la magnitud de los retos que afronta el Mecanismo en ese contexto, como

reducir el número de miembros del personal, supervisar la ejecución de las sentencias y los fallos, garantizar la protección de las víctimas y los testigos y conservar los documentos y gestionar los archivos. No obstante, instamos al Mecanismo, a través de los magistrados competentes, la Fiscalía y la Secretaría, a que acelere el ritmo de finalización de las funciones residuales en su planificación futura de conformidad con unos plazos claros, específicos y razonables, acordes con el carácter temporal del Mecanismo, que se concibió como un órgano pequeño, temporal y eficiente, cuyas funciones y tamaño disminuirían con el tiempo, tal y como exigen las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad y el estatuto del Mecanismo.

En cuarto lugar, la cooperación efectiva y práctica entre el Mecanismo y los Estados afectados en la aplicación de sanciones es esencial para el cumplimiento de su mandato y el éxito de su labor. Ese objetivo solo puede alcanzarse fortaleciendo el diálogo con todas las partes interesadas, promoviendo la confianza mutua y teniendo en cuenta las preocupaciones legítimas de todas las partes para facilitar soluciones adecuadas y hacer frente a la impunidad. La cooperación también es necesaria para preservar los archivos y facilitar la creación de centros de información y documentación.

En quinto lugar, a pesar del papel complementario que los mecanismos internacionales pueden desempeñar en la consecución de la justicia internacional cuando las instituciones judiciales nacionales no pueden o no quieren considerar y juzgar por sí mismas los crímenes graves, afirmamos que, en principio, los Estados tienen la responsabilidad primordial de exigir responsabilidades a quienes perpetran crímenes en sus territorios, porque, ante todo, tienen la obligación de proporcionar justicia a sus ciudadanos.

En conclusión, Argelia subraya que el establecimiento de la justicia y del estado de derecho, sobre la base de los principios y propósitos de la Carta de las Naciones Unidas, es un elemento esencial para exigir responsabilidades por los crímenes más graves del derecho internacional, luchar contra la impunidad y lograr la estabilidad y la reconciliación a nivel nacional a fin de promover la paz y la seguridad internacionales.

**Sr. Geng Shuang** (China) (*habla en chino*): China da las gracias a la Presidenta Gatti Santana y al Fiscal Brammertz por sus exposiciones informativas.

Durante el período que abarca el informe, el Mecanismo Residual prosiguió su labor de manera constante y completó las actividades judiciales en todas las causas

de los crímenes principales. No hay más juicios por los crímenes principales ni actuaciones de apelación en curso o por celebrar. Eso supone un importante avance en la lucha de la comunidad internacional contra la impunidad y la realización de la justicia.

En cuanto a las próximas medidas del Mecanismo, quisiera referirme a cuatro aspectos.

En primer lugar, el Mecanismo debe centrarse a partir de ahora en supervisar la ejecución de las penas y prestar asistencia a las actividades judiciales nacionales. Con ello, sugerimos que el Mecanismo aclare aún más las funciones y responsabilidades de sus oficinas, refuerce la coordinación interna, optimice la asignación de recursos y siga reduciendo sus funciones y tamaño.

En segundo lugar, las funciones restantes del Mecanismo ya no están relacionadas con las actuaciones judiciales de causas importantes. Debería transferir sus funciones de vigilancia de la ejecución de penas y conocimiento de los casos de desacato, entre otras, a los países que tengan la disponibilidad y la capacidad de desempeñarlas. Proponemos que el Mecanismo dialogue e interactúe con los Estados interesados con vistas a completar las transferencias en una fecha temprana.

En tercer lugar, el Mecanismo debe seguir reforzando la comunicación con las partes pertinentes y dar cabida a todas las preocupaciones legítimas a fin de hallar soluciones adecuadas para el intercambio de información y la reubicación de las personas absueltas y puestas en libertad, entre otras cuestiones, así como aunar esfuerzos en la lucha contra la impunidad.

En cuarto lugar, este mes, el Consejo de Seguridad aprobará un proyecto de resolución para renovar el mandato del Mecanismo. El Mecanismo debe llevar a cabo sus actividades futuras con arreglo a ese documento y aplicar las recomendaciones formuladas por el Grupo de Trabajo Oficioso del Consejo de Seguridad sobre los Tribunales Internacionales y la Oficina de Servicios de Supervisión Interna.

Para concluir, quisiera aprovechar esta oportunidad para agradecer a Sierra Leona, que ocupa la Presidencia del Grupo de Trabajo Oficioso sobre los Tribunales Internacionales, y a la Oficina de Asuntos Jurídicos sus esfuerzos en la coordinación del trabajo del Consejo y del Mecanismo.

**Sr. Fernandes** (Mozambique) (*habla en inglés*): Agradezco a la Magistrada Graciela Gatti Santana y al Fiscal Serge Brammertz sus perspicaces exposiciones informativas y su información actualizada sobre

la labor del Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales. Celebramos la presencia de la Ministra de Justicia de Serbia, Excma. Sra. Maja Popović, y de los representantes de Rwanda, Croacia y Bosnia y Herzegovina en esta sesión.

Mozambique considera que este debate reviste suma importancia, ya que permite al Consejo de Seguridad tomar decisiones informadas sobre el funcionamiento y el futuro del Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales. Elogiamos los diligentes esfuerzos del Mecanismo por aplicar la resolución 1966 (2010), que refuerza la determinación del Consejo de combatir la impunidad de los autores de crímenes de guerra, crímenes de lesa humanidad, genocidio y violaciones del derecho internacional, incluido el derecho internacional humanitario. Elogiamos en especial al Mecanismo por haber asumido de una vez por todas sus funciones plenamente residuales, tal como se previó en un principio en las resoluciones 1966 (2010) y 2637 (2022), cuando se lo estableció. La población de Rwanda y de la ex-Yugoslavia soportó un sufrimiento inmenso durante décadas. Tenemos la responsabilidad colectiva de honrar a las víctimas y a los supervivientes exigiendo que todos los responsables por las atrocidades en su contra rindan cuentas. La rendición de cuentas por los crímenes internacionales cometidos en Rwanda y la ex-Yugoslavia no termina con el cumplimiento de las penas. La ejecución y la revisión de las penas también son componentes cruciales de las acciones que buscan la rendición de cuentas, y deben llevarse a cabo de conformidad con las normas internacionales.

Las víctimas y los testigos deben estar en el centro de nuestros esfuerzos por promover la justicia por los crímenes inhumanos cometidos en Rwanda y en la ex-Yugoslavia. En ese contexto, tomamos nota de las medidas de protección que está adoptando el Mecanismo, que incluyen instancias de cooperación con los Estados en los que se ha reubicado a los testigos protegidos. La cooperación entre el Mecanismo y los Estados resulta fundamental para que el Mecanismo pueda desempeñar adecuadamente sus funciones, sobre todo en las áreas de supervisión, ejecución de las penas y reubicación de personas absueltas y puestas en libertad. Para ello, pedimos a los Estados que cooperen con el Mecanismo, de acuerdo con lo dispuesto en las resoluciones del Consejo de Seguridad y el estatuto del Mecanismo. Reconocemos los desafíos que enfrenta el Mecanismo en el cumplimiento de su mandato, en particular en lo que respecta a la ejecución de las penas. Elogiamos los esfuerzos de la Presidenta en ese sentido y animamos al

Mecanismo a perseverar en su búsqueda de justicia para las víctimas de depuración étnica, genocidio y crímenes de lesa humanidad cometidos en Rwanda y la ex-Yugoslavia. No debe haber impunidad para las vulneraciones execrables del derecho internacional. Las funciones residuales son tan cruciales como las funciones *ad hoc* de los Tribunales que precedieron al Mecanismo. Para las víctimas y los supervivientes, no hay diferencia entre esas instancias, pues lo único que buscan es justicia.

**El Presidente** (*habla en inglés*): A continuación formularé una declaración en calidad de representante de la República de Corea.

Agradezco a la Presidenta Gatti Santana y al Jefe de la Fiscalía Brammertz sus reflexivas exposiciones sobre el camino que seguir. También doy la bienvenida a esta sesión a la Ministra de Justicia de Serbia, Sra. Popović, y a los representantes de Rwanda, Bosnia y Herzegovina, y Croacia.

Con la creación de los Tribunales Penales Internacionales para la ex-Yugoslavia y para Rwanda, el Consejo de Seguridad dio a entender claramente que no pasaría por alto los crímenes atroces cometidos. Sin embargo, unos 30 años después, volvemos a ser testigos de un revisionismo preocupante, que incluye la negación de las atrocidades del pasado, lo que hace que la tarea del Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales de garantizar la justicia de transición sea más pertinente que nunca.

A ese respecto, deseo hacer hincapié en tres cuestiones.

En primer lugar, la República de Corea se congratula de que el Mecanismo haya concluido con éxito todas las causas de crímenes fundamentales y el seguimiento de los prófugos. Aunque el Mecanismo se concibió inicialmente como entidad residual, su pronta conclusión de las causas fundamentales, pese a sus limitados recursos, constituyó un logro significativo. Creemos que eso refleja la determinación inquebrantable del Mecanismo de hacer justicia para algunos de los crímenes más graves del siglo pasado, entre ellos el genocidio, y esperamos que mantenga ese espíritu laborioso en su fase residual.

En segundo lugar, el Mecanismo debe conservar su autoridad como guardián de la justicia por los crímenes despreciables cometidos en la ex-Yugoslavia y en Rwanda hasta que todos los condenados cumplan sus penas. Aunque el Mecanismo ha concluido sus juicios principales, debemos recordar que la justicia aún no se ha logrado plenamente. Más de 40 condenados, los máximos responsables de crímenes de lesa humanidad

en las dos regiones, siguen cumpliendo condena. Como se suele decir, no solo hay que impartir justicia, sino garantizar que esta se concrete. Así es como la comunidad internacional puede asegurarse de que no haya lugar para el entreguismo ni la impunidad en respuesta a crímenes atroces.

En tercer lugar, Corea elogia el trabajo del Mecanismo para transformarse en una organización más eficiente, de conformidad con los cambios en su carga de trabajo. Su documento marco expone con claridad su perspectiva de continuar las funciones residuales y las opciones de transferencia existentes a fin de aumentar la eficiencia en un grado significativo. Si bien la eficiencia es importante en el proceso de reducción, debemos asegurarnos de que el Mecanismo pueda mantener su función ligada a la rendición de cuentas en la región, que abarca funciones como la asistencia a las jurisdicciones nacionales. En ese contexto, tomamos nota del análisis del documento marco, que muestra por qué muchas de sus funciones no pueden transferirse a las autoridades nacionales, y apoyamos la labor del Mecanismo en defensa de ese principio.

Para concluir, Corea subraya que, tanto si las causas son juzgadas por tribunales internacionales como si se las remite a jurisdicciones nacionales, el Mecanismo tiene la responsabilidad última de ver que se haga justicia en cada una de ellas.

Vuelvo a asumir las funciones de Presidente del Consejo.

Tiene ahora la palabra la representante de Serbia.

**Sra. Popović** (Serbia) (*habla en inglés*): Le doy las gracias, Señor Presidente, por darme la oportunidad de dirigirme al Consejo de Seguridad en nombre de la República de Serbia, en relación con el informe semestral sobre la labor del Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales.

En 2010, se estableció el Mecanismo mediante la resolución 1966 (2010), con la intención de que durara cuatro años. Hoy, en 2024, con un desprecio flagrante por todos los plazos fijados por el Consejo de Seguridad, el Mecanismo ha presentado un informe que, según indica, solo a partir de 2032, es probable que vea reducida su volumen de trabajo en gran medida. Han concluido todos los procedimientos relativos a crímenes fundamentales de que se ha ocupado la subdivisión del Mecanismo de La Haya. Por lo tanto, esperamos que se disuelva la subdivisión de La Haya lo antes posible. En concreto, se espera que el Mecanismo actúe como una institución judicial, no

como un actor político que asume un papel que el Consejo de Seguridad no ha previsto para él.

La República de Serbia celebra la decisión del Mecanismo de remitir la causa *Fiscalía c. Vojislav Šešelj* a Serbia para su enjuiciamiento y vela por que los procedimientos judiciales se lleven a cabo con todas las garantías de una administración de justicia correcta. Por las razones que hemos expuesto en reiteradas ocasiones ante el Consejo de Seguridad, insistimos una vez más en que el Mecanismo remita a Serbia la causa *Fiscalía c. Petar Jojić y Vjerica Radeta*, y sostenemos que las acciones de Serbia en relación con ese asunto no constituyen un incumplimiento de sus obligaciones internacionales, como afirma el Presidente del Mecanismo, sino que representa un esfuerzo por proceder de conformidad con la resolución 1966 (2010). La decisión del Mecanismo de anular la decisión de remitir esa causa a la República de Serbia se basa en conclusiones infundadas, que son conocidas tanto por el Consejo de Seguridad como por el Mecanismo.

Aún no tenemos conocimiento de que el Mecanismo esté adoptando medidas en relación con la conducta de sus representantes, que sometieron al posible testigo a ataques verbales e intimidación, con el fin de presionarlo para que se actuara como posible testigo en la causa *Jojić y Radeta*, que será enjuiciada ante el Mecanismo. Insistimos una vez más en la disposición de la República de Serbia de asumir el enjuiciamiento en relación con esta causa y otras similares. Pedimos al Mecanismo que reconsidere su decisión de no remitir la causa *Jojić y Radeta* a las autoridades judiciales de la República de Serbia, de conformidad con las pruebas disponibles, que incluimos en la presentación anterior que la República de Serbia ofreció al Consejo de Seguridad.

Aunque la República de Serbia tiene numerosas objeciones graves respecto de la labor del Mecanismo y la política del Jefe de la Fiscalía del Mecanismo, garantizamos que todos los procedimientos judiciales se llevarán a cabo de conformidad con los requisitos de una administración correcta de la justicia penal. Ofrecemos garantías sólidas al Consejo de Seguridad y al Mecanismo. El poder judicial de la República de Serbia cuenta con el marco jurídico e institucional adecuado, así como con una vasta experiencia que le permite incoar esta causa y llevarla a término de manera que defienda el estado de derecho y garantice el respeto y la plena protección de los derechos de las personas acusadas, las víctimas y los testigos. Expresamos nuestra preocupación por el hecho de que el Mecanismo insiste en llevar a cabo el procedimiento por desacato en La Haya, en lugar de Belgrado. Ello no solo entrañará un aumento

considerable del costo, sino que con certeza generará nuevas tensiones políticas y creará una percepción negativa del Mecanismo, que a pesar de haber concluido su mandato, pretende ejercer más presión política sobre la República de Serbia.

Aunque numerosos testigos de cargo pueden ser acusados de abusar de su posición de testigos o de prestar falso testimonio, lamentablemente, ello no ha dado lugar a la incoación de ningún procedimiento por desacato al tribunal. Consideramos que es importante destacar que el Mecanismo fue establecido por el Consejo de Seguridad con el fin de enjuiciar a las personas responsables de violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de la ex-Yugoslavia. No obstante, tras más de 30 años de trabajo, el Mecanismo centra todas sus actividades en las presuntas conductas ilegales de menor importancia, aunque no se creó para entender de tales asuntos.

Tras haberse aprobado la resolución de la Asamblea General, titulada “Día Internacional de Reflexión y Conmemoración del Genocidio de 1995 en Srebrenica” (resolución 78/282 de la Asamblea General), que fue objeto de la firme oposición de la República de Serbia y sobre la cual expresó claramente su posición, incluso en su declaración ante la Asamblea General, los funcionarios del Mecanismo, incluidos la Presidenta, el Fiscal y el Secretario, emitieron una declaración conjunta en que afirmaban que las conclusiones judiciales emitidas en numerosas causas

“han hecho avanzar el derecho penal internacional y han contribuido a establecer un registro histórico irrefutable. Observamos a este respecto que la resolución reconoce las contribuciones realizadas por el Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia y el Mecanismo para luchar contra la impunidad y garantizar la rendición de cuentas por genocidio, crímenes de lesa humanidad y crímenes de guerra, así como su papel, y el de la Corte Internacional de Justicia, en la determinación de que los actos cometidos en Srebrenica constituyeron actos de genocidio”.

Habida cuenta de que se aprobó la resolución con menos de una mayoría de dos tercios de los Estados Miembros de las Naciones Unidas y que un número considerable de Estados Miembros votaron en contra o se abstuvieron, el resultado de la votación indica claramente, si no otra cosa, dudas sobre la credibilidad y el papel político del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia y del Mecanismo.

Aunque el proyecto de resolución se presentó a la Asamblea General contraviniendo el Artículo 12 de la

Carta de las Naciones Unidas, ya que la Asamblea General no puede deliberar ni hacer recomendaciones sobre asuntos que son competencia del Consejo de Seguridad, el Mecanismo, entre otras cosas, contribuyó a desestabilizar aún más la situación en la ex-Yugoslavia y a prolongar una situación que el Consejo de Seguridad califica de amenaza a la paz y la seguridad internacionales.

La consolidación parece implicar una negación de los crímenes cometidos contra el pueblo serbio en Bosnia y Herzegovina, Croacia, Kosovo y Metohija, y la consolidación de su legado permite la glorificación de los crímenes de guerra ignorados por el Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia y el Mecanismo, así como de los criminales de guerra que no han sido enjuiciados. Uno de sus legados es el fuerte apoyo político que aporta a la negación de los crímenes contra los serbios, y no solo contra los serbios, sino también en los territorios de la ex-Yugoslavia.

La adopción de posturas pasivas y la negación de las víctimas serbias ha contribuido a reforzar la política de negación de los crímenes contra la población civil serbia que ya no existe en muchas zonas de la ex-Yugoslavia, proporcionando así un apoyo sólido a una política de revisionismo histórico y de glorificación de los criminales de guerra. La principal preocupación de la Fiscalía es contar dónde se encuentran los grafitis en los murales, mientras que en Serbia, las víctimas de las que apenas se ocupó la Fiscalía siguen desatendidas. Entretanto, los delincuentes —con el apoyo silencioso de la Fiscalía—, son glorificados.

La política de la Fiscalía ha llevado a que los autores de los crímenes contra los serbios no sean enjuiciados o absueltos. Solo como ejemplo, la Operación Bljesak, que supuso la expulsión de casi toda la población serbia de una gran parte de la actual Croacia, que supuestamente estaba bajo la protección de las Naciones Unidas en ese momento, en 1995, no dio lugar a ningún proceso judicial, mientras que la sentencia absolutoria pronunciada en la causa *Ante Gotovina y otros* alentó la negación de los crímenes cometidos en el territorio de Croacia, en el contexto de la mayor expulsión de una población civil después de la Segunda Guerra Mundial en la Operación Tormenta. La sentencia absolutoria de Naser Orić por los crímenes monstruosos cometidos en Srebrenica y en la zona fronteriza y la sentencia absolutoria de Ramush Haradinaj por los crímenes monstruosos cometidos contra los serbios en Kosovo y Metohija han reforzado el revisionismo histórico y la política de impunidad.

A la Fiscalía no parece preocuparle la denominación de numerosos objetos, calles y plazas con los nombres

de los autores de crímenes de guerra y crímenes de lesa humanidad de proporciones genocidas cometidos contra los serbios. Los crímenes y los autores que el Mecanismo no ha enjuiciado son objeto de glorificación, lo que escapa a la atención de la Fiscalía del Mecanismo y fomenta fuertemente la impunidad de los crímenes cometidos contra la población civil serbia y el revisionismo histórico, que niega la existencia de tales crímenes, principalmente en los territorios de Croacia, Bosnia y Herzegovina y Kosovo y Metohija que, literalmente, fueron víctimas de una depuración étnica.

La política del Jefe de la Fiscalía y del Mecanismo, al desatender no solo a las víctimas serbias sino a Serbia, ha contribuido al establecimiento de una cultura de la impunidad y a la glorificación de crímenes de guerra y, por ende, ha respaldado un programa político que obstaculiza el logro de una paz y una reconciliación duraderas. De este modo, la situación se ha prolongado, tal como se indica en la reciente resolución del Consejo de Seguridad: “la situación en la región de la ex-Yugoslavia sigue constituyendo una amenaza para la paz y la seguridad internacionales” (*resolución 2706 (2023)*).

En cuanto a las quejas de la Fiscalía del Mecanismo sobre la denegación de crímenes y el enaltecimiento de personas condenadas, debemos dejar clara una vez más la posición de la República de Serbia. Serbia ha finalizado numerosas actuaciones en las que se impusieron penas severas por crímenes cometidos en el territorio de la ex-Yugoslavia, particularmente contra sus propios ciudadanos o compatriotas. Están en curso numerosas actuaciones e investigaciones, así como una intensa cooperación regional. No se puede acusar a Serbia de aplicar una política de negación de los crímenes o de enaltecerlos. Debemos subrayar que en los intentos de la Fiscalía de preservar el legado del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia y del Mecanismo habría que tener en cuenta la necesidad de determinar realmente la verdad sobre los crímenes cometidos y de establecer una calificación jurídica objetiva sobre la naturaleza del conflicto registrado en la ex-Yugoslavia. El Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia ha servido de justificación para una política de impunidad, lo que a su vez ha propiciado una política de negacionismo de los crímenes cometidos en Bosnia y Herzegovina, Croacia, Kosovo y Metohija.

Una de las funciones de la Presidencia del Mecanismo es decidir sobre las solicitudes de indulto o conmutación de pena, de conformidad con el artículo 26 del Estatuto del Mecanismo. El anterior Presidente del Mecanismo, Magistrado Agius, al ejercer también el papel de Fiscal, introdujo un cambio fundamental en la

práctica seguida desde hacía un decenio en el Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia y en el Mecanismo. El establecimiento de requisitos más estrictos para la libertad anticipada y la introducción de la libertad condicional han sido objeto de fuertes críticas. El endurecimiento de las condiciones asociadas a la libertad anticipada y la libertad condicional es fruto de la labor de la Fiscalía, que debería tener un papel extremadamente limitado en el proceso de toma de decisiones. La modificación de los criterios para la libertad anticipada parece tener como único objetivo prolongar la pervivencia del Mecanismo. Aseguramos al Consejo que Serbia ofrece las debidas garantías de que se respetarán plenamente los requisitos establecidos para la libertad anticipada o la libertad condicional.

En esta ocasión, reiteramos nuestra petición y expresamos la voluntad de Serbia de ejecutar las penas de prisión impuestas por el Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia y por el Mecanismo en el territorio de la República de Serbia que se encuentra bajo la supervisión del Mecanismo. Habida cuenta de que en estos momentos el enjuiciamiento de crímenes de guerra es competencia exclusiva de los sistemas judiciales nacionales, no vemos motivos para que por lo menos algunos de los condenados no cumplan la correspondiente pena de prisión en la República de Serbia, bajo la supervisión y la plena autoridad del Mecanismo en lo que respecta, entre otras cosas, a la libertad anticipada y la libertad condicional. Ello permitiría reducir costos, aliviaría la situación de las familias de los reclusos y crearía las condiciones propicias para la rehabilitación.

Antes de terminar, permítaseme que señale una vez más a la atención del Consejo lo que se afirma reiteradamente en el informe de la Fiscalía en relación con el marco jurídico para la cooperación entre Serbia y Croacia en actuaciones relativas a crímenes de guerra, al citar como uno de los motivos de la escasa cooperación el estancamiento de las negociaciones bilaterales sobre un acuerdo para el enjuiciamiento de crímenes de guerra. La interrupción de esas negociaciones no es ni puede ser un obstáculo para asegurar la cooperación regional. La Fiscalía se limita a copiar esas mismas frases de informe en informe sin justificar su postura y pasa por alto la existencia de un marco jurídico adecuado, basado no solo en la armonización lograda entre las legislaciones nacionales de Serbia y de Croacia, sino también en el Convenio Europeo de Extradición y el Convenio Europeo de Asistencia Judicial en Materia Penal.

Serbia insiste en que garantizará las condiciones adecuadas para el cumplimiento de las penas de prisión

impuestas por el Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia y el Mecanismo, de conformidad con las Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para el Tratamiento de los Reclusos. Se nos ha informado sobre la denegación de asistencia sanitaria adecuada a un recluso de la Dependencia de Detención de las Naciones Unidas, General Ratko Mladić, quien se encuentra en un estado de enfermedad avanzado y no recibe el debido tratamiento médico. Exhortamos al Mecanismo a que tome todas las medidas necesarias para asegurar un nivel adecuado de asistencia sanitaria o, si no puede proporcionarla, facilite el traslado del acusado a la República de Serbia, que le ofrecerá el debido tratamiento médico. Como se subrayó anteriormente, la República de Serbia insistirá en que todos sus ciudadanos condenados por el Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia y por el Mecanismo cumplan la correspondiente pena de prisión en su propio país, ya que las condiciones en las que nuestros ciudadanos están cumpliendo esas penas son inhumanas. Debido a la actitud negligente que demuestran hacia ellos las autoridades penitenciarias, a menudo su vida corre peligro. No reciben atención médica adecuada, se les niega el derecho a recibir visitas familiares y no pasan suficiente tiempo al aire libre. Se trata de derechos humanos básicos, garantizados por numerosos documentos internacionales: derechos que se están negando a nuestros ciudadanos en países desarrollados de Europa Occidental.

Por otro lado, considero que la arraigada práctica de tomar decisiones negativas sobre las peticiones de libertad condicional en el caso de reclusos de ciudadanía serbia son inaceptables para Serbia, ya que la falta de atención o la denegación de esas solicitudes equivalen, esencialmente, a una sentencia de muerte, teniendo en cuenta la edad de esas personas y su estado de salud, que con frecuencia es resultado de una atención médica más que insuficiente.

Para terminar, quisiera añadir que en el futuro mantendremos una adecuada representación y cooperación profesionales con mi colega, el Fiscal, y con nuestros colegas, los Magistrados y la Presidenta del Mecanismo, y haremos todo lo posible por cooperar con ellos y cumplir las obligaciones de Serbia.

**El Presidente** (*habla en inglés*): Tiene la palabra el representante de Rwanda.

**Sr. Kayinamura** (Rwanda) (*habla en inglés*): Sr. Presidente, antes de proseguir, permítame que los felicite, a usted y a su delegación, por haber asumido la Presidencia del Consejo de Seguridad. Le deseamos lo mejor en el tiempo que seguirá al frente de la

Presidencia. En primer lugar, quisiera sumarme a los agradecimientos expresados a la Presidenta del Mecanismo Residual Internacional para los Tribunales Penales, Magistrada Gatti Santana, y al Jefe de la Fiscalía, Serge Brammertz, por sus detalladas exposiciones informativas. Como siempre, los felicitamos por su trabajo. También quiero dar las gracias a los miembros del Consejo por sus valiosas observaciones y contribuciones en relación con el tema del Mecanismo Residual.

Permítasenos expresar nuestra satisfacción por el hecho de que el Mecanismo siga centrándose en los juicios y las apelaciones y en la prestación de asistencia a las jurisdicciones nacionales, en particular en nuestro país, Rwanda. Encomiamos al Mecanismo y a la Fiscalía por su excelente y continuada cooperación y por su comunicación constante con el Gobierno de Rwanda en asuntos referentes a las causas relativas a Rwanda. Rwanda felicita a la Fiscalía por haber finalizado las búsquedas que estaban en marcha: en todos los casos, ya se han determinado responsabilidades. Hubiéramos querido que esa labor terminase mientras todos los prófugos estaban aún vivos y podían comparecer ante el tribunal.

Aunque el tribunal llegue a su fin, Rwanda desea que se siga colaborando para transferir los conocimientos expertos y las herramientas que el Mecanismo, y en especial la Fiscalía, ha ido adquiriendo durante un largo período, a fin de que puedan ayudar a los tribunales y las jurisdicciones nacionales en la localización de los prófugos restantes que han sido imputados por la República de Rwanda, es decir, los más de 1.000 imputados que siguen en libertad. En ese sentido, Rwanda, por conducto de la Fiscalía rwandesa, solicitó a la Fiscalía de La Haya asistencia para solucionar esa dificultad persistente, entre otras cosas apoyando la labor nacional encaminada a localizar, investigar y enjuiciar a todos los ciudadanos rwandeses que siguen en libertad, en particular en lo que respecta a la responsabilidad penal de quienes cometieron actos de genocidio en Rwanda y en varios países a los que hemos enviado sumarios.

El mandato del Mecanismo Residual llegará algún día a su fin. Debemos reflexionar sobre sus logros y abordar los retos. Durante su transición de un tribunal operativo a un verdadero mecanismo residual, Rwanda destaca los siguientes aspectos que son importantes para el futuro del Mecanismo.

La primera petición que presentamos al Consejo, y sin duda la más importante, es el traslado de los archivos del Mecanismo a Rwanda. Durante los tres decenios transcurridos desde el genocidio de 1994 contra

los tutsis ha nacido una nueva generación en Rwanda, también conocida como la generación posgenocidio. El Mecanismo, o el Tribunal Penal Internacional para Rwanda en nuestro caso, conserva archivos que representan un inmenso legado histórico de gran importancia para nosotros, los rwandeses. En esos archivos se recogen decenios de testimonios, expedientes y pruebas, y es importante que los custodie Rwanda, en suelo rwandés, prometiendo la accesibilidad a todos los archivos y su confidencialidad. El Gobierno rwandés aportará los recursos necesarios para el emplazamiento físico del archivo.

En segundo lugar, Rwanda desea destacar la tendencia a la negación del genocidio que sigue socavando el proceso judicial de extradición de prófugos genocidas. En los últimos años, los prófugos y sus redes han colaborado con algunos medios de comunicación occidentales para distorsionar la realidad de su participación en el genocidio de 1994 contra los tutsis. Ello no solo minimiza la gravedad de los crímenes y debilita las decisiones del Tribunal, sino que también contribuye a que los prófugos que siguen proporcionando información falsa o engañosa sobre su papel en el genocidio de 1994 en Rwanda sigan haciendo un uso abusivo de los procesos de solicitud de asilo para obtener la condición de refugiado. Esos esfuerzos por utilizar la condición de refugiado con fines de impunidad han creado una plataforma para la negación del genocidio que sigue afectando a las víctimas, a los supervivientes del genocidio, a la generación posgenocidio y, lo que es más importante, a nuestra sanación colectiva. Ello es inadmisibles, y el Consejo debe condenarlo.

Por último, Rwanda toma nota de las cuestiones relativas a la ejecución de las penas y a la reubicación de las personas absueltas y puestas en libertad. En primer lugar, en cuanto a la cuestión de la ejecución de las penas, Rwanda insiste en que ello no debe constituir una carga para la comunidad internacional. Rwanda ya ha recibido a varios prófugos extraditados, que fueron juzgados y siguen cumpliendo sus condenas en Rwanda, con todos los derechos garantizados. El tribunal y varios otros países ya han remitido varias causas a Rwanda. A ese respecto, hacemos un llamado al Consejo para que tenga en cuenta a Rwanda en el contexto de la ejecución de las penas. En segundo lugar, en relación con la cuestión de las personas absueltas o puestas en libertad que residen en el Níger, descrita en el informe como una crisis humanitaria, Rwanda desea recordar al Consejo que, en todas las reuniones —presentes y pasadas— con los principales responsables del tribunal, el Gobierno

de Rwanda ha hecho hincapié en todo momento en que esos rwandeses son bienvenidos a regresar a su país de origen. Esa postura coincide con el planteamiento de la nación respecto de los miles de antiguos criminales que han cumplido sus penas y ahora coexisten pacíficamente con sus compañeros supervivientes, en el caso de Rwanda. La determinación de Rwanda de apoyar la reintegración y la reconciliación es un reflejo de su dedicación a la solución de la crisis.

Esperamos que algunas de las reflexiones que hemos compartido hoy desempeñen un papel importante en los futuros debates sobre el Mecanismo.

**El Presidente** (*habla en inglés*): Tiene ahora la palabra la representante de Bosnia y Herzegovina.

**Sra. Đurbuzović** (Bosnia y Herzegovina) (*habla en inglés*): Doy las gracias a la Presidenta del Mecanismo, Magistrada Graciela Gatti Santana, y al Fiscal Jefe, Sr. Serge Brammertz, por sus exposiciones informativas y evaluaciones relacionadas con la labor del Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales y los avances logrados desde noviembre de 2023 hasta mayo de 2024.

Cabe destacar que el Mecanismo constituyó un hito histórico en la búsqueda de justicia por el genocidio de 1994 contra los tutsis en Rwanda. Como se señala en el informe del Fiscal, el 15 de mayo su Fiscalía había logrado ocuparse de todas las personas acusadas por el Tribunal Penal Internacional para Rwanda. Tras confirmarse el fallecimiento de los dos últimos prófugos, ya no queda en libertad ningún prófugo acusado de crímenes graves por el Tribunal Penal Internacional para Rwanda o el Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia. El Mecanismo también logró avances sólidos en el resto de sus funciones residuales, como la supervisión y ejecución de penas, la prestación de asistencia a las jurisdicciones nacionales y el seguimiento de los casos remitidos a las jurisdicciones nacionales. Extendemos nuestro apoyo y confianza al liderazgo del Mecanismo para ejecutar su mandato y prioridades en línea con el marco de operaciones para el cumplimiento de sus funciones.

En particular, encomiamos la función de liderazgo del Mecanismo al centrarse en consolidar y mantener el legado de los Tribunales especiales y del Mecanismo. Por ello, parte de mi intervención se centrará precisamente en ello, con el telón de fondo de la resolución sobre el genocidio de Srebrenica (resolución 78/282 de la Asamblea General) que se ha aprobado recientemente. A ese respecto, damos las gracias a los principales responsables del Mecanismo por su declaración, en

la que reconocen la aprobación de la resolución sobre Srebrenica. El establecimiento del 11 de julio como Día Internacional de Reflexión y Conmemoración del Genocidio de Srebrenica de 1995 no habría sido posible sin las contribuciones y el papel del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia y del Mecanismo en la lucha contra la impunidad y en la garantía de la rendición de cuentas por genocidio, crímenes de lesa humanidad y crímenes de guerra, así como de la Corte Internacional de Justicia, que determinó que los actos cometidos en Srebrenica eran constitutivos de actos de genocidio.

Esos fallos, junto con el fallo histórico por la que se condenó a dos altos cargos de la seguridad del Estado serbio, Simatović y Stanišić, y se demostró fuera de toda duda que Serbia desempeñó un papel en las guerras de Bosnia y Herzegovina y Croacia, quedarán para siempre por escrito como un hecho del trágico capítulo histórico de los Balcanes. La designación del 11 de julio como Día Internacional no es más que una pequeña muestra de reconocimiento del sufrimiento que siguen padeciendo los supervivientes y sus familias. Al establecer ese día, reiteramos nuestra defensa inquebrantable de la justicia y la verdad y reconocimos la dignidad humana de las víctimas y los supervivientes del genocidio de Srebrenica, mientras siguen siendo objeto, a diario, de la negación generalizada y despiadada del genocidio, del revisionismo histórico y de la amenaza de nuevos actos de violencia. La cultura del recuerdo de las víctimas del genocidio de Srebrenica —o, en realidad, de cualquier otro genocidio— no es ni debe ser una cultura de la negación, sino una cultura del recuerdo, para que el genocidio no se repita jamás.

Por ello, nos sentimos profundamente conmovidos por la preocupación de la Federación de Rusia y de Serbia por el estado de salud y las presuntas violaciones de los derechos humanos de Ratko Mladić y Radovan Karadžić. Esa preocupación sería, en cierto modo, comprensible si fuera directamente proporcional a la preocupación y el respeto por sus numerosas víctimas. Sin duda tendrán la oportunidad de demostrar esa preocupación dentro de un mes, cuando conmemoremos el 11 de julio como Día Internacional de Reflexión y Conmemoración del Genocidio de Srebrenica de 1995.

Por consiguiente, sigue siendo vital no solo consolidar el legado del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia y del Tribunal Penal Internacional para Rwanda, sino también defenderlo. Eso no solo es cierto en lo que respecta a la jurisprudencia pionera y el progreso de la justicia penal internacional o a la asistencia a las jurisdicciones nacionales en la continuación de la

importante labor iniciada por los Tribunales especiales y el Mecanismo, sino también en lo relativo a garantizar un amplio acceso a los valiosos archivos y jurisprudencia de las tres instituciones. La conservación satisfactoria de registros de audio, vídeo y escritos trasciende la mera existencia física de testimonios y pruebas de los delitos cometidos. En esos registros se preserva una historia de sufrimiento humano, horas y horas de dolor inimaginable plasmadas en papel o en vídeo, voces desde la tumba que advierten a las generaciones venideras. Dado que en el pasado esos registros se entregaron por completo a los procedimientos judiciales, su valor formativo para el futuro será eterno.

Permítaseme ilustrar una de esas iniciativas educativas: el Programa de Información para las Comunidades Afectadas, organizado por el Mecanismo, junto con la Unión Europea. Este programa trata de mejorar el conocimiento y la comprensión entre los ciudadanos y las comunidades de los países de la ex-Yugoslavia, sobre los hechos establecidos por el Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia y el Mecanismo en relación con los crímenes cometidos en la década de 1990. De ese modo, el Programa tiene el objetivo de contribuir a los procesos de justicia transicional y fortalecimiento del estado de derecho en la región de los Balcanes Occidentales. Más recientemente, el 24 de mayo se ofreció una presentación en línea a 20 estudiantes de secundaria de toda Europa, en el marco de un seminario titulado “En busca de la justicia: de Núremberg a La Haya”. En ese contexto, damos las gracias a la Presidenta por lograr avances, cuando ha sido factible, en la facilitación por parte del Mecanismo de la creación de centros de información, de conformidad con la resolución 1966 (2010). Proporcionar un mayor acceso a los expedientes judiciales públicos y difundir información de esa manera no solo incrementa la sensibilización pública sobre la importante labor de los Tribunales especiales sino que esos esfuerzos desempeñan un papel vital en la preservación y difusión de conocimientos históricos y jurídicos de valor incalculable que contribuyen a la lucha contra la negación del genocidio, el revisionismo histórico y la glorificación de los criminales de guerra convictos, y eso es más importante.

Los enjuiciamientos nacionales siguen siendo esenciales para lograr una mayor justicia para las víctimas de crímenes de guerra, crímenes de lesa humanidad y genocidio cometidos en la ex-Yugoslavia y en Rwanda. En los países afectados, el enjuiciamiento efectivo de esos crímenes es fundamental para consolidar y mantener el estado de derecho, esclarecer la verdad de lo ocurrido y promover la reconciliación. El volumen y la complejidad

de las solicitudes de asistencia recibidas y el amplio abanico de autoridades que están presentando solicitudes de asistencia ponen claramente de manifiesto tanto el gran número de causas que quedan por tramitar como el hecho de que la asistencia continua de la Fiscalía es fundamental para lograr una mayor rendición de cuentas.

La cooperación de Bosnia y Herzegovina con el Mecanismo Residual ha sido estable y completa. A ese efecto, las conversaciones operacionales con la Fiscalía, como la que tuvo lugar en abril con la Fiscalía de Bosnia y Herzegovina sobre sus investigaciones en curso en causas prioritarias, siguen siendo vitales para mantener el impulso y la atención en la continuación de los enjuiciamientos. Seguiremos trabajando en estrecha colaboración para aplicar nuestra estrategia nacional sobre los crímenes de guerra, promover las investigaciones y enjuiciamientos y subsanar el retraso actual, que consiste en 249 causas contra 2.621 personas.

La rendición de cuentas por los crímenes depende ahora plenamente de los ordenamientos jurídicos nacionales de los países de la ex-Yugoslavia, y es crucial que las fiscalías mantengan una cooperación regional efectiva y abierta. En su práctica diaria, el Tribunal de Bosnia y Herzegovina ha observado un problema relativo a los canales de comunicación con los enjuiciamientos penales regionales que se establecen a través de los Ministerios de Justicia de los Estados de la región. Además, la indisponibilidad de la persona sospechosa o acusada no solo socava la eficacia general de nuestros tribunales en el desempeño de esa responsabilidad onerosa, sino que también propaga la impunidad y obstaculiza el proceso de reconciliación en la región. En consecuencia, existe un retraso considerable de más de 116 investigaciones en Bosnia y Herzegovina que afectan a 345 sospechosos que se sabe residen fuera de Bosnia y Herzegovina, principalmente en Serbia y Croacia.

Permítaseme mencionar algunos ejemplos: la ejecución de la condena de Novak Đukić dictada por el Tribunal de Bosnia y Herzegovina sigue sin resolverse. Tras la huida a Serbia del acusado Novak Đukić, el Tribunal de Bosnia y Herzegovina solicitó a las autoridades judiciales de Serbia que reconocieran y ejecutaran el fallo definitivo emitido en esa causa, pero las autoridades judiciales serbias no han obrado nunca sobre el veredicto. Existen igualmente las causas de Mirko Vrućinić y Milomir Savčić. Este último, que estaba siendo juzgado por su implicación en el genocidio de Srebrenica, huyó a Serbia, donde sigue en libertad. Eso no solo perjudica el frágil proceso de recuperación de la confianza y de apertura de relaciones entre nuestros países, sino que perpetúa

discursos que van en contra de toda norma civilizada y de los principios de humanidad, justicia y estado de derecho. Si a ello se añade el hecho de que ciudades de toda Serbia siguen cubiertas de murales de Ratko Mladić —ya se han contabilizado más de 300, la mayoría en Belgrado—, se pone en tela de juicio el empeño de Serbia a favor de la justicia por crímenes de guerra, el estado de derecho y la cooperación judicial regional.

Por nuestra parte, tenemos la determinación de investigar, enjuiciar y castigar a todos los responsables de crímenes de guerra, independientemente de su nacionalidad, etnia, religión o afiliación política o de otro tipo. La estrategia nacional revisada sobre crímenes de guerra contiene medidas destinadas a superar los desafíos que siguen obstaculizando la tramitación eficaz de esas causas. Contribuiré a que se haga justicia a las víctimas de crímenes de guerra y apoyará al país en su camino hacia la reconciliación y una paz duradera.

Mantendremos nuestro apoyo al Mecanismo para que complete su labor, junto con nuestra misma determinación de ofrecer la tan merecida verdad y justicia por los crímenes cometidos en Bosnia y Herzegovina.

**El Presidente** (*habla en inglés*): Tiene ahora la palabra el representante de Croacia.

**Sr. Šimonović** (Croacia) (*habla en inglés*): Quisiera dar las gracias a la Presidenta del Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales, Magistrada Gatti Santana, y al Fiscal Brammertz por sus informes y exposiciones informativas de hoy.

Croacia quisiera reiterar su apoyo a la actual labor del Mecanismo en el cumplimiento de sus operaciones pendientes, actuando ahora como el órgano verdaderamente residual que previó el Consejo de Seguridad. Croacia apoya de manera firme los esfuerzos del Mecanismo encaminados a preservar el legado del Tribunal Penal Internacional para Rwanda y del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia y a finalizar la labor del Mecanismo. Consideramos que esos esfuerzos son cruciales para catalizar el tan necesario esfuerzo colectivo de las partes interesadas regionales para contrarrestar el revisionismo, la negación del genocidio y la glorificación de los criminales de guerra, así como para promover la reconciliación. Para ello, Croacia apoya la posibilidad de crear un centro de información del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia en Zagreb.

Lamentablemente, incluso en estos tiempos sumamente difíciles, en los que afrontamos violaciones graves y flagrantes del derecho internacional, es devastador

ver cómo se siguen negando las conclusiones de hecho y no se respetan las cualificaciones jurídicas de los Tribunales y del Mecanismo. La glorificación de los criminales de guerra y la negación de los crímenes cometidos, incluido el genocidio en Srebrenica, son inaceptables. Agravan el sufrimiento de las víctimas, obstaculizan la reconciliación y desestabilizan la región. También confunden, desorientan de manera deliberada y amargan a las generaciones futuras.

Aunque los órganos internacionales judiciales y de derechos humanos han concluido que hubo otros casos de genocidio después de la Segunda Guerra Mundial, el genocidio de Srebrenica es el único caso que estableció la Corte Internacional de Justicia, uno de los principales órganos de las Naciones Unidas, que se encarga de adoptar decisiones jurídicamente vinculantes sobre la responsabilidad de los Estados. La Corte llegó a la conclusión de que el ejército de la República Srpska cometió genocidio en Srebrenica y que Serbia no cumplió su obligación de impedirlo ni de castigar a sus autores, en concreto al General Ratko Mladić. La negación del genocidio de Srebrenica es un obstáculo a la verdad y la reconciliación en la región y constituye una falta de respeto a sus víctimas y a las propias Naciones Unidas.

Lamentamos que la Presidenta del Mecanismo se haya visto obligada a indicar una vez más ante el Consejo de Seguridad que Serbia no ha detenido ni puesto a disposición de La Haya a Petar Jojić ni a Vjerica Radeta, quienes están acusados de haber amenazado, intimidado, ofrecido sobornos o interactuado indebidamente de diversos modos con dos testigos en la causa contra Vojislav Šešelj. Se trata de delitos graves, en relación con los cuales no se cumplieron las obligaciones nacionales en virtud del Capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas. La impunidad por el desacato al Mecanismo y, especialmente, por la falta de respeto y la vulneración de la seguridad de los testigos, solo fomenta más casos de desacato al Mecanismo. A ese respecto, hemos de señalar que, durante el período que abarca el informe, se confirmó una acusación en otra causa de desacato, concretamente contra Vojislav Šešelj y otros cuatro acusados, por haberse revelado un gran volumen de información confidencial del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia, incluida información sobre la identidad de decenas de testigos protegidos. Esperamos que las autoridades serbias consigan justificar la remisión de esta causa a Serbia por parte del Mecanismo.

Croacia sigue resuelta a cumplir sus obligaciones en virtud de la resolución del Consejo de Seguridad, es decir, a colaborar con otros países vecinos en las

actividades judiciales sobre los asuntos relacionados con crímenes de guerra en forma constructiva, transparente, no politizada y basada en pruebas. A tal fin, cabe reiterar que una cooperación significativa y productiva no es un proceso unidireccional y que, además de la transparencia y la apertura, deben aplicarse las buenas prácticas y las normas jurídicas internacionales.

A ese respecto, nos vemos obligados a plantear de nuevo la cuestión de la cooperación insuficiente de Serbia en la búsqueda de personas desaparecidas y restos mortales. Determinar el paradero de 1.797 ciudadanos croatas desaparecidos ha sido nuestra prioridad desde hace tiempo. Lamentablemente, hemos de subrayar que la falta de voluntad política en Serbia para intercambiar información y permitir el acceso a los archivos sigue siendo el principal obstáculo para avanzar en la solución de esos casos. A tal fin, reiteramos que el esclarecimiento de la suerte de las personas desaparecidas, así como el hallazgo de los restos mortales y su adecuada sepultura, son esenciales para pasar página y lograr la reconciliación. Además de su llamamiento para que mejore la cooperación bilateral, Croacia insta al Mecanismo a que priorice su apoyo a la búsqueda de las personas desaparecidas y los restos mortales durante el breve período que queda de su mandato.

Reiteramos que Croacia sigue esperando que Serbia responda a nuestra invitación a celebrar la cuarta y última ronda de negociaciones con objeto de alcanzar un acuerdo bilateral sobre el enjuiciamiento de los autores de crímenes de guerra. Estamos convencidos de que las disposiciones de ese acuerdo bilateral impedirían que se siguiera haciendo un uso indebido del instrumento de la asistencia judicial recíproca y contribuirían a poner fin de una vez por todas a la práctica nociva de iniciar procesos por motivos políticos que no se ajustan a las normas jurídicas internacionales.

El representante serbio se refirió a la operación croata Bljesak durante el conflicto en la ex-Yugoslavia. Esa fue una operación que se llevó a cabo de plena conformidad con el derecho internacional, mediante la que se liberó el territorio de Croacia que había sido ocupado ilegalmente por Serbia, como confirman las resoluciones de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad y los fallos de la Corte Internacional de Justicia y del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia.

Para concluir, permítaseme reiterar nuestro firme apoyo a la importante labor del Mecanismo y a la conclusión satisfactoria de sus operaciones residuales.

*Se levanta la sesión a las 12.35 horas.*